

A V I S O S J U D I C I A L E S**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

RUBÉN AMADO MENDOZA VIVAS POR SU PROPIO DERECHO EN EL EXPEDIENTE 158/2019, DEMANDADO PROCEDIMIENTO ESPECIAL SUMARIO DE USUCAPIÓN EN CONTRA DE MARIA DE JESUS AGUIRRE DE RAMÍREZ, RESPECTO AL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: Calle Ortografía, número setenta (70), colonia Palma C.P. 57440, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en el Lote del terreno número diez de la manzana número treinta y cinco de la colonia México, tercera Sección "Las Palmas" el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: superficie: ciento treinta y seis metros cuadrados (136 m2). Al norte: en 17.00 metros con avenida Pantitlán; Al sur: en 17.00 metros con lote 11; Al oriente: en 8.00 metros con calle Ortografía; Al poniente: en 8.00 metros con lote 9. Narrando en los hechos de su demanda declara: 1-. En fecha veintiuno de Agosto del año mil novecientos noventa y ocho, la señora MARIA DE JESUS AGUIRRE DE RAMIREZ me vendió el bien inmueble, mediante un contrato de compraventa por la cantidad de \$480,000.00 (cuatrocientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.). 2-. Desde el día veintiuno del mes de agosto de año mil novecientos noventa y ocho tome posesión material del inmueble de manera pública, continua pacífica y de buena fe, en concepto de propietario y a la vista de vecinos respecto del bien con superficie y colindancias al rubro citado. 3-. Lo anterior en atención a que se dio acto traslativo de dominio, de buena fe por el cual el suscrito se encuentra en posesión material del citado inmueble. 4-. Al momento de la celebración del contrato de compraventa, la vendedor, por el que se dio acto traslativo de dominio a favor del suscrito y de buena fe, la vendedora me entrego la posesión material y jurídica del bien inmueble que ha quedado singularizado en los hechos que anteceden, así como de diversas instituciones públicas y privadas. 5-. Desde el día de la fecha veintiuno de Agosto del año mil novecientos noventa y ocho, ha realizado actos de dominio sobre el bien inmueble en carácter de propietario como lo son: limpieza, pagos de impuestos, así como diversos servicios inherentes a la administración y mantenimiento del inmueble. 6.- Dicho bien inmueble, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, del bien inmueble inscrito bajo la partida 1146, volumen 2, Libro Primero de la Sección Primera, con Folio Real Electrónico Número 00153788, casa marcada en Calle Ortografía, número setenta (70), colonia Palma, C.P. 57440 Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en el Lote del terreno número diez de la manzana número treinta y cinco de la colonia México, tercera sección "Las Palmas" C.P. 57440 Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México inscrito a favor de la señora MARIA DE JESUS AGUIRRE DE RAMIREZ tal y como se acredita con el Certificado de Inscripción Expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral de esta Ciudad. 7. En atención a los hechos que anteceden y en virtud de tener título legal que legitime la que detento sobre el bien inmueble materia de la presente demanda, y el que tengo en posesión en calidad de propietario y con los atributos legales que refiero y en vista de que la posesión ha sido por más de cinco años en forma pacífica, continua, pública en carácter de propietaria y de buena fe; es menester poder acreditar mi legítima propiedad sobre el mismo, y siendo la usucapión, un medio legítimo de adquirir la propiedad de los bienes mediante la posesión de los mismos y toda vez que el criterio del suscrito reúno los requisitos legales para que dicha acción de usucapión sea declarada procedente favor del suscrito y por ende judicialmente se legitime mi propiedad sobre el citado bien inmueble, es la razón por la cual promuevo esta demanda, mediante la cual ejercito la acción de usucapión en contra de quien aparece como propietaria del bien inmueble materia de la presente demanda, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en esta ciudad a fin de que se declare que la citada acción de usucapión se ha consumado en favor del señor RUBEN AMADO MENDOZA VIVAS y por tanto se me declare legítimo propietario del bien inmueble identificado como casa marcada en Calle Ortografía, número setenta (70), colonia Palma C.P. 57440 Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, en el Lote de terreno número diez de la manzana número treinta y cinco de la colonia México, tercera Sección "Las Palmas" C.P. 57440 Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México. Como se ignora su domicilio se le emplaza a MARIA DE JESUS AGUIRRE DE RAMÍREZ por edictos, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de los treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto para contestar la incoada en su contra y oponga las excepciones y defensas que estime pertinentes. Apercibiendo al enjuiciado en comento, que si pasado el término antes señalado, no comparece a través de su apoderado legal o persona que legalmente le represente, a dar contestación a la instaurada en su contra, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y se seguirá el juicio en su rebeldía; y las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por los dispositivos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en cita.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, TALES COMO LOS DENOMINADOS "OCHO COLUMNAS, DIARIO AMANECER, O EL RAPSODA".

SE EXPIDE EL PRESENTE EN NEZAHUALCÓYOTL, MÉXICO, A LOS NUEVE 09 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO 2021. EN CUMPLIMIENTO AL ACUERDO DE FECHA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO 2021.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA LILIA SEGURA FLORES.-RÚBRICA.

6474.-15, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: MARIANA GARCÍA SANTISTEBAN.

Se hace de su conocimiento que SANTISTEBAN MORA TRINIDAD, bajo el expediente número 46/2019, promovido en contra de LEOBARDO GARCÍA SANTISTEBAN Y MARIANA GARCÍA SANTISTEBAN, demandándole las siguientes prestaciones: A) Se declare por resolución judicial la Usucapión respecto del predio el Bete manzana S/N, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el

inmueble objeto de la prescripción, tiene las siguientes Medidas y Colindancias de superficie de 1,150.77 m² y sus colindancias son: al Norte en 25.05 metros con propiedad privada; al Sur en 22.98 metros con propiedad particular; al Oriente en 36.00, 1.31 y 10.76 metros con propiedad particular, y; al Poniente en 46.70 metros con terreno el Aguacate o la Iglesia. Clave catastral: 1000656822000000. La anterior declaración, en virtud de haberlo poseído por el tiempo y condiciones exigidas por la legislación sustantiva en la materia para el Estado de México demandando dicha usucapión para purgar vicios de los actos por medio de los cuales se adquirió el inmueble en cuestión, lo anterior en términos de lo dispuesto por lo previsto en el segundo párrafo y demás relativos y aplicables del artículo 216 del reglamento de la ley del impuesto sobre la renta, resultando como causa generadora de la posesión que se ostenta al acto traslativo de dominio de manera verbal que celebraron los hoy demandados con la hoy promovente en fecha 15 de enero de 2001, y al tratarse de acto jurídico no solamente será demostrado con las pruebas idóneas para tal efecto. B) La cancelación de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad, hoy Instituto de la Función Registral que reporta el inmueble cuyos datos registrales se indican bajo el siguiente asiento: Folio Real Electrónico: 00047244, Inscrito a nombre de Mariana y Leobardo ambos de apellidos García Santisteban. C) En virtud de lo anterior, en su lugar la inscripción a favor de la hoy promovente de la Sentencia Definitiva que se dicte en este Juicio, en el Instituto de la Función Registral de esta Entidad por haber operado a su favor la Usucapión del inmueble en cuestión y que la Sentencia sentencia referida me sirva de justo título de propiedad del referido inmueble materia de la litis. D) Se declare por resolución judicial la Usucapión respecto del predio denominado "el Aguacate o la Iglesia y el Bete", manzana S/N, Municipio de Atizapán de Zaragoza. Por lo que respecta a los hechos la actora manifestó bajo protesta de decir verdad que, por un contrato verbal de transmisión de dominio, de fecha 15 de enero de 2001, adquirió la posesión y propiedad de los inmuebles que se pretenden prescribir, la cual fue derivada por los señores LEOBARDO GARCÍA SANTISTEBAN Y MARIANA GARCÍA SANTISTEBAN, por lo que por esta posesión, la hoy promovente desde esa fecha ha ostentado la posesión de los inmuebles que enseguida refiere, en concepto de propietaria, de forma pública, pacífica, continua, ininterrumpida y de mala fe para los efectos de acreditar la existencia del acto jurídico o causa generadora de posesión. Los inmuebles que se pretenden prescribir lo son: A) El predio el Bete, manzana S/N, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México el inmueble objeto de la prescripción, tiene las siguientes Medidas y Colindancias de superficie de 1,150.77 m² y sus colindancias son: al Norte en 25.05 metros con propiedad privada; al Sur en 22.98 metros con propiedad particular; al Oriente en 36.00, 1.31 y 10.76 metros con propiedad particular, y; al Poniente en 46.70 metros con terreno el Aguacate o la Iglesia. Clave catastral: 1000656822000000 y B) Predio denominado "El Aguacate o la Iglesia y el Bete", manzana S/N, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el inmueble tiene las siguientes Medidas y Colindancias de superficie de 1,150.77 m² y sus colindancias son: al Norte en 25.05 metros con propiedad privada; al Sur en 22.98 metros con propiedad particular; al Oriente en 36.00, 1.31 y 10.76 metros con propiedad particular, y; al Poniente en 46.70 metros con terreno denominado BETE, y al Poniente en 25.80 metros con camino real. Clave catastral: 1000656822000000. Tal y como lo acredito con todos y cada uno de los documentos que al efecto se anexan, la hoy promovente, ha cubierto en su totalidad todos los impuestos, derechos, aportaciones y mejoras del inmueble, lo que se corrobora con los respectivos documentos originales, mismos que independientemente de encontrarse suscritos a favor de terceras personas, al obrar los originales en mi poder existen la presunción de haberse cubierto íntegramente por la hoy promovente, demostrado con esto en una posesión pública y en concepto de propietaria; entre estos impuestos y derechos, se encuentran el impuesto predial, que suma en su conjunto ambos predios objeto de la prescripción, pues como se acredita, la superficie de ambos predios se encuentra sumada a un solo predio que catastralmente así se cubre; El inmueble que nos ocupa en la actualidad se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral, bajo las siguientes asientos registrales, a saber: A) Folio Real Electrónico: 00047244. Inscrito a nombre de LEOBARDO GARCÍA SANTISTEBAN Y MARIANA GARCÍA SANTISTEBAN. Inmuebles que a la fecha se han cubierto en su pago en su totalidad y en satisfacción de los causantes de mi posesión, así mismo, los referidos testigos manifestarán el precio, la forma de pago y la satisfacción del mismo, desde luego la fecha en que se celebró dicho contrato en el cual se fundaron las respectivas pretensiones. Manifestando desde este momento que las circunstancias de acto generador son: El precio total pactado \$4,500,000.00 Cuatro millones quinientos mil pesos, Forma en que fue pagado en un solo acto, en efectivo y a la fecha de firma del contrato base de la acción; Lugar en el que se celebró la operación de compraventa: en el interior del Predio denominado el Bete, manzana S/N, Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México; y Personas presentes: Los vendedores, señores LEOBARDO GARCÍA SANTISTEBAN y MARIANA GARCÍA SANTISTEBAN, y la adquirente y hoy actora en este juicio, así como dos testigos instrumentales y presenciales de dicho acto generador.

Por lo que mediante auto de fecha veintisiete de agosto de año dos mil veintiuno, se ordenó emplácese a MARIANA GARCÍA SANTISTEBAN, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber a la demandada que debe presentarse en el local de éste juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demandada que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y boletín Judicial.

Se expide para su publicación el trece de septiembre del dos mil veintiuno. Doy fe.

Validación: el veintisiete de agosto de dos mil veintiuno, se dictó auto que ordena la publicación de edicto; Secretaria de Acuerdos, LIC. JENNY TELLEZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

6483.-15, 26 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A INMOBILIARIA 500 S.A. DE C.V.:

Se les hace saber que en el expediente 3027/2021, relativo al Juicio SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por ALEJANDRO JESÚS JARDÓN GARCÍA en contra de INMOBILIARIA 500 S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal Arquitecto HÉCTOR CANELA TALANCON y/o su representante actual; el Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, dicto auto de fecha uno de octubre de dos mil veintiuno, en el cual ordeno se emplazarla por edictos a INMOBILIARIA 500 S.A. DE C.V., haciéndole saber que ALEJANDRO JESÚS JARDÓN GARCÍA, le reclama el cumplimiento de las siguientes prestaciones: A). El reconocimiento de la posesión apta para usucapir el inmueble tipo habitacional popular, ubicado en calle Morelos, número 105, número interior 1001, Manzana uno, Lote 5, Fraccionamiento Haciendas de Independencia, Municipio de Toluca, Estado de México, con una superficie de 52.49 (Cincuenta y Dos Metros, Cuarenta y Nueve Decímetros Cuadrados); Consta de: Estancia Comedor-Baño, 2 Recamaras, Cocina, Patio de Servicio, Área de Tendido y Lugar de Estacionamiento, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.15 metros, con Exterior Propiedad Privada; AL NORTE 4.92 metros con Exterior Área Común Casa Números 1001 y 1002 y Acceso a Casa Número 1001; AL SUR: 11.07 metros, con Propiedad Privada Casa Número 901; AL ESTE: 3.925 metros con Exterior Propiedad Privada a descubierto misma casa (Area de Tendido); ESTE: 2.15 metros; con exterior propiedad privada a cubierto misma casa (Patio de Servicio); OESTE: 3.075 metros con Exterior Área Común; OESTE: 3.00 metros con Exterior Área Común Casas Números 1001 y 1002. Arriba: 54.64 M. Con Casa Número 1002, Abajo: 52.49 M. Con Cimentación. Área Privativa a Descubierto: Superficie: 10.00 Metros Cuadrados; AL NORTE: 2.00 metros con Propiedad Privada, AL SUR: 2.00 metros con Propiedad Privada a Descubierto Casa Número 901, AL ESTE: 6.07 metros con Propiedad Privada Descubierto Casa Número 1101, AL OESTE: 6.075 metros con Casa Número 1001; Área Privada a Cubierto: 2.15 metros cuadrados, Cajón de Estacionamiento: Número 23; Indiviso 2.4756% (CASA DUPLEX Y TERRENO QUE OCUPA. ARRIBA 54.64 M2; ABAJO 52.49 M2. ÁREA PRIVADA A DESCUBIERTO. SUPERFICIE 10.00 M2; ÁREA PRIVATIVA A CUBIERTO 2.15 M2). Propietario: INMOBILIARIA 500, S.A. DE C.V.; Antecedente Registral: Volumen 363, Libro Primero, Sección Primera, Partida 537, Volante Entrada: 100000087998; Fecha de Inscripción: 14/07/1995; Clave Acto: R.P.C.; Inscrito por la Protocolización de Régimen de Propiedad de Condominio. Estado del Acto Vigente, Folio Real Electrónico: 00209832. B). La declaración judicial que declare que el actor es propietario de la casa habitación indicada en el inciso que antecede. C) Ordenar la inscripción de la resolución ejecutoriada en el Instituto de la Función Registral. En base a los siguientes hechos: 1. El seis de junio de mil novecientos noventa y siete INMOBILIARIA 500 S.A. DE C.V. por conducto de su representante legal Arquitecto HÉCTOR CANELA TALANCON, hizo entrega física del la casa vendida y comprada por ALEJANDRO JESÚS JARDON GARCÍA, inmueble descrito en líneas que preceden. 2. El inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral Toluca, a favor de INMOBILIARIA 500 S.A. DE C.V., bajo el folio real electrónico: 00209832. 3. Desde la fecha de la adquisición a la actualidad el actor tiene la posesión originaria sobre el inmueble motivo de este juicio, misma que detenta de forma pacífica, de buena fe, continua y pública, por lo que solicita mediante este juicio se declare a su favor la prescripción positiva. Ahora bien, para el caso de que la moral demandada a través de su representante legal se oponga dolosamente a la presente demanda, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, a contestar la demanda, interponiendo las excepciones que tuviere, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por contestada la demanda instaurada en su contra en sentido negativo y se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Toluca para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra de la resolución en todo el tiempo del emplazamiento. Se dejan a disposición de INMOBILIARIA 500 S.A. DE C.V., las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México; en un periódico de mayor circulación en la entidad y en el boletín judicial.

Toluca, Estado de México, siete de octubre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, L. en D. Silvia Adriana Posadas Bernal.-Rúbrica.
6498.-18, 27 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, en contra de ANAYELI MENESES SOSA, EXPEDIENTE 1967/2009, EL C. JUEZ CUADRAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, SEÑALÓ LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que se lleve a cabo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en el "CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL SANTA TERESA III UBICADO EN EL NUMERO INTERIOR "D" DE LA CALLE PASEO DEL MANGO, MANZANA 19 LOTE 21, VIVIENDA D, COLONIA SANTA TERESA II, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, DISTRITO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO" cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, sirviendo de base para el remate en comento la cantidad de \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la cantidad de \$273,333.33 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M. N.), cantidad que corresponde a las dos terceras partes del precio asignado en el avalúo rendido; y para tomar parte en la subasta, los postores deberán consignar previamente al juzgado, mediante Billeto de Depósito, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO, efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, esto es por la cantidad de cuarenta y un mil pesos 00/100 M.N., sin cuyo requisito no serán admitidos. AUDIENCIA QUE TENDRA LUGAR EN EL JUZGADO CUADRAGÉSIMO SEXTO DE LO CIVIL, UBICADO EN CALLE DOCTOR CLAUDIO BERNARD NUMERO 60, OCTAVO PISO COLONIA DOCTORES DELEGACIÓN CUAUHTEMOC C.P. 06720 EN LA CIUDAD DE MEXICO.

Ciudad de México, D.F., a 28 de SEPTIEMBRE de 2021.- EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ADAN ARTURO LEDESMA ALVAREZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN QUE SE HARA POR DOS VECES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LAS FECHA DE REMATE SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS TABLEROS DE ESTE JUZGADO, EN LOS DE LA TESORERÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN".

AL C. JUEZ CIVIL COMPETENTE EN MUNICIPIO HUEHUETOCA DISTRITO DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MÉXICO, PARA SU PUBLICACIÓN, EN LOS SITIOS DE COSTUMBRE, O EN LOS QUE LA LEGISLACION PROCESAL DE ESA ENTIDAD CONTEMPLE.

6672.- 25 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PROCESO ORAL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DICTADO EN LA AUDIENCIA DE REMATE DE FECHA CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO DENTRO DEL JUICIO ORAL MERCANTIL, PROMOVIDO POR PRESTAMOS EFECTIVOS COLIBRI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ARREDONDO ALVINEDA INES Y OROZCO ESTRADA JAVIER. EXPEDIENTE NUMERO 320/2013, LA C. JUEZ DECIMO QUINTO CIVIL DEL PROCESO ORAL, SEÑALA PARA QUE TENGA VERIFICATIVO EL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, IDENTIFICADO COMO CALLE DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE, MANZANA CINCO, LOTE OCHO, DE LA COLONIA LA PIEDAD, MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, SE SEÑALAN LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, AUDIENCIA QUE SE CELEBRARÁ EN EL LOCAL DEL JUZGADO, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 75/100 M.N., CANTIDAD QUE SE CONSIDERA COMO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO VALOR. DEBIENDO EXHIBIR LOS POSTORES MEDIANTE BILLETE DE DEPOSITO EXPEDIDO POR BANSEFI, POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD ANTES SEÑALADA Y SIN CUYO REQUISITO NO SERA ADMITIDOS. SE CONVOCAN POSTORES.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION. CIUDAD DE MÉXICO A 11 OCTUBRE DE 2021.- C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. GLORIA CRUZ ESTRADA.- RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE LOS NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO "EL UNIVERSAL" Y LOS EDICTOS ORDENADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO DEBERÁN HACERSE EN LA GACETA DE GOBIERNO Y TABLA DE AVISOS O PUERTA DEL JUZGADO.

572-A1.- 25, 29 octubre y 8 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

RICARDA MIROSLAVA DE LA ROSA SAN JUAN DE MONTALVO también conocida como RICARDA MIROSLAVA DE LA ROSA SAN JUAN y VICTOR JAVIER MONTALVO CHONG. Se hace de su conocimiento que SOCORRO RODRÍGUEZ ALONSO demandó ante éste Juzgado bajo el número de expediente 116/2019 el juicio SUMARIO USUCAPION respecto de LA CASA NÚMERO 1, MARCADA CON EL NÚMERO OFICIAL 10, DE LA CALLE DE FEBE, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO DEL FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE ARAGÓN, UBICADO EN LA MANZANA 10, LOTE 11, COLNIA FRACCIONAMIENTO RINCONADA DE ARAGÓN, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, ASI COMO DEL ESTACIONAMIENTO NUMERO 1, inmueble que cuenta con una superficie de 47.38 metros cuadrados; Lo anterior fundándose en los siguientes hechos: Que en fecha dieciséis de marzo de dos mil once, SOCORRO RODRÍGUEZ ALONSO., en su carácter de promitente compradora celebros contrato de compraventa con RICARDA MIROSLAVA DE LA ROSA SAN JUAN DE MONTALVO, respecto del bien inmueble de la presente litis, mismo que se encuentra registrado en el Instituto de la Función Registral del Estado de México a nombre de RICARDA MIROSLAVA DE LA ROSA SAN JUAN DE MONTALVO y VÍCTOR JAVIER MONTALVO CHONG, con número de folio real electrónico 00336388; que RICARDA MIROSLAVA DE LA ROSA SAN JUAN DE MONTALVO le entregó la posesión material, física y jurídica a SOCORRO RODRÍGUEZ ALONSO del inmueble objeto del presente juicio. Que ha poseído dicho inmueble en forma CONTINUA, PACIFICA, PUBLICAMENTE, DE BUENA FE y a TÍTULO DE PROPIETARIA desde la fecha en que le fue entregado dicho inmueble.

Así mismo refiere que RICARDA MIROSLAVA DE LA ROSA SAN JUAN DE MONTALVO, es la única propietaria del inmueble objeto de la litis, debido a que conjuntamente con VÍCTOR JAVIER MONTALVO CHONG, promovieron un juicio de divorcio por mutuo consentimiento ante el Juzgado Primero Familiar de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en el que exhibieron un convenio de liquidación de sociedad conyugal, y en su clausula séptima VICTOR JAVIER MONTALVO CHONG, cede todos los derechos del inmueble materia del presente juicio.

Emplácese a RICARDA MIROSLAVA DE LA ROSA SAN JUAN DE MONTALVO, también conocida como RICARDA MIROSLAVA DE LA ROSA SAN JUAN y VICTOR JAVIER MONTALVO CHONG, por medio de edictos, que se publicara TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico "GACETA DEL GOBIERNO QUE SE EDITA EN TOLUCA, MÉXICO" Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL BOLETÍN JUDICIAL FIJÁNDOSE TAMBIÉN EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO POR TODO EL TIEMPO QUE DURE LA NOTIFICACIÓN.

Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se le apercibe para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, teniéndosele por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: auto del ocho de octubre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. PATRICIA MÁRQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

6709.- 26 octubre, 8 y 18 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 14/2021, JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por NOÉ CUESTA CARMONA, en contra de LUIS CASTAÑEDA LÓPEZ, se hace saber que por auto de fecha diecinueve de febrero de dos mil veintiuno, se ordenó emplazar a juicio a LUIS CASTAÑEDA LÓPEZ, de quien se reclaman las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento y firma de la escritura pública derivada del contrato de compraventa de fecha 15 de diciembre de 2003 celebrado entre las partes, como se acredita con el documento que en original se exhibe como base de la acción; b) El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio, funda su demanda en los siguientes hechos y consideraciones de derecho: Que en la fecha antes indicada, celebró contrato de compraventa con el ahora demandado por la cantidad de \$380,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto del inmueble señalado en la prestación marcada con la letra a), tomando posesión del inmueble desde la fecha de celebración del mismo, por lo que la parte actora dio cumplimiento a sus obligaciones de pago total de la cantidad pactada, el inmueble materia de la presente controversia tiene acreditación de propiedad mediante la escritura pública 81,964, debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tlalneptla Estado de México, con los datos de inscripción: volumen 563, partida número 799, libro primero, sección 1a de fecha 19 de septiembre de 1983, en virtud de la negativa del ahora demandado a firmar la escritura correspondiente, acude a ésta vía para poder obtener su título de propiedad; por lo tanto, se emplaza a juicio a LUIS CASTAÑEDA LÓPEZ, por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial, asimismo, procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, por conducto de la Secretario de Acuerdos; haciéndole saber que debe de presentarse a este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 y 1.170 del Código en cita.

Se expide el presente a los veinte días del mes de octubre de dos mil veintiuno.- DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo en el que se ordena la publicación once de octubre de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARISOL DURAN LAZCANO.-RÚBRICA.

6727.- 26 octubre, 8 y 18 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente 674/2018, LUIS ISLAS PÉREZ, ALFONSO ISLAS PÉREZ, ARNULFO ISLAS PÉREZ Y MANUEL ISLAS PÉREZ, promueve ante éste juzgado, EL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE JOSÉ ISLAS MARTÍNEZ TAMBIÉN CONOCIDO COMO JOSÉ YSLAS MARTÍNEZ Y JOSE ISLAS M. ASÍ COMO LA SUCESIÓN DE TERESA PÉREZ GALICIA TAMBIÉN CONOCIDA COMO TEREZA PÉREZ GALICIA, TEREZA PÉREZ DE I. Y TERESA PÉREZ, por ello se da vista a ISABEL ISLAS PÉREZ Y/O SUCESIÓN para que dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este medio de comunicación, justifique su derecho a la herencia si a su interés corresponde.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD.

DADOS EN AMECAMECA A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021). DOY FE.

Fecha del acuerdo: seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021).- Secretaria Judicial de Acuerdos, Lic. María Eugenia Chávez Cano.-Rúbrica.

6737.- 27 octubre, 8 y 18 noviembre.

**JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE 640/2020.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021), dictado en el expediente 640/2020 que se tramita en este Juzgado, relativo a la Controversia de Orden Familiar sobre la modificación de la Guarda y Custodia, promovido por DANIEL GUSTAVO PACHECO CUEVAS, en contra de YVON VALDÉZ MARTÍNEZ, mediante escrito de fecha catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020), Daniel Gustavo Pacheco Cuevas, demanda de Yvon Valdéz Martínez, las siguientes prestaciones: A) La modificación de guarda y custodia, de sus menores hijos de iniciales A.D.P.V., A.A.P.V. y A.I.P.V., B) La cancelación de la pensión alimenticia, C) El pago de una pensión alimenticia, D) El aseguramiento de la pensión alimenticia, E) La entrega del inmueble ubicado en Calle José Luis Álamo, sin número, Barrio de Jesús, Primera Sección, en el Poblado de San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, a favor de sus menores hijos, y F) El pago de gastos y costas; por auto de quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020), se admitió la demanda y se ordenó emplazar a la demandada en el domicilio proporcionado por el actor, lo que se llevó a cabo por la notificadora adscrita a este Juzgado en fecha trece (13) de noviembre de dos mil veinte (2020), desprendiéndose de la razón que dicho domicilio se observa en estado de deterioro e incluso abandonado; por auto de trece (13) de abril de dos mil veintiuno (2021) se ordenó girar oficios de búsqueda y localización del domicilio actual de Yvon Valdéz Martínez, dado que no se pudo notificar en el domicilio que se proporcionó en el escrito inicial de demanda; luego entonces, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.165, fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, procédase a emplazar a Yvon Valdéz Martínez, por medio de **EDICTOS** para que comparezca dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que si pasa este término y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía; debiendo publicarse los EDICTOS por tres veces DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro periódico de mayor circulación en la Población; así como en el Boletín Judicial. Procédase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo de la notificación.

VALIDACIÓN: En cumplimiento al auto de fecha doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO, LIC. SALVADOR SÁNCHEZ MEJÍA.-RÚBRICA.

6747.- 27 octubre, 8 y 18 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 1040/2017.

EMPLAZAMIENTO A FRACCIONADORA ECATEPEC S.A. DE C.V.

Promueve FLORES CABALLERO GLORIA, ante este Juzgado Tercero Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, dentro del expediente 1040/2017, relativo al juicio ordinario civil, en contra de FRACCIONADORA ECATEPEC S.A. DE C.V., DE QUIEN RECLAMA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES; 1.- La usucapión respecto del inmueble ubicado en MANZANA 11 LOTE 13, COLONIA FRACCIONAMIENTO LOS LAURELES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, HOY UBICADO EN LA CALLE PLAZUELA, LOTE 13 MANZANA 11, FRACCIONAMIENTO LOS LAURELES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS: mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte 17.00 metros con lote 14, al sur 17.00 metros con lote 12, al oriente 7.02 metros con lote 14, al poniente 7.02 metros con calle Plazuela, con una superficie de 119.34 metros cuadrados e inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec bajo el folio real electrónico número: 00 34 71 94, a favor de FRACCIONADORA ECATEPEC SOCIEDAD ANONIMA, acreditándolo con el certificado de inscripción expedido por el Instituto De La Función Registral Del Estado de México, el cual se anexa en original a su escrito de demanda. 2.- La tildación o cancelación definitiva del asiento registral a favor de la hoy demandada y se ordena la inscripción del inmueble en El Registro Público De La Propiedad a favor de Gloria Flores Caballero: lo anterior basándose en los siguientes hechos 1.- En fecha 22 de septiembre de 1976, la actora celebró contrato de compra venta con la C. BEATRIZ DIAZ FRAGOSO respecto del bien inmueble materia del presente juicio, mismo que anexa su demanda, desde ese momento y toda vez que se pago de contado el precio del bien inmueble al momento de la firma del contrato, ejercita la posesión jurídica sobre el inmueble, misma que ha venido ejerciendo continuamente en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietario, contrato que se anexa al escrito inicial de demanda, 2.- Toda vez que la actora dice haber pasado más de cuarenta años proseyendo el inmueble cumpliendo con los requisitos exigidos por la ley, reclama que mediante sentencia definitiva se ordena la cancelación total del asiento registral a favor de la demandada y se ordene la inscripción del terreno a su favor en el Registro Público de la Propiedad.

Haciéndole saber que deberá comparecer a juicio, contestando la demanda instaurada en su contra, previéndole para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones mismo que deberá estar dentro del perímetro que comprende la colonia La Mora de esta Entidad, lo anterior en dentro del término en TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de Boletín Judicial y Lista que se fija en este Juzgado: en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Segunda Secretaria del Juzgado. Fijese una copia íntegra de este proveído por todo el tiempo del emplazamiento en este Juzgado.

Publíquese el presente por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y periódico de circulación amplia en esta Ciudad, se expide a los dieciocho días del mes de agosto de dos mil veinte.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: cinco de julio de dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

6748.- 27 octubre, 8 y 18 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En los autos del expediente 187/2020, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE DIVORCIO INCAUSADO, solicitado por RAMIRO RUIZ UGALDE, por conducto de su apoderado legal JUAN RUIZ UGALDE, en el cual funda su escrito en lo siguiente:

HECHOS:

1. En fecha 23 de diciembre de 2014, RAMIRO RUIZ UGALDE, contrajo matrimonio con MARIA ELIZABETH HURTADO TLALTEPA, ante el Oficial 03 del Registro Civil de Acambay de Ruiz Castañeda, México, bajo el régimen de sociedad conyugal.
2. De dicho matrimonio no se procrearon hijos, debido a que únicamente se hizo vida en común por un tiempo de siete días aproximadamente, en el domicilio bien conocido en la comunidad de los Charcos, Municipio de Acambay de Ruiz Castañeda, México; precisando que desde a principio de enero del año 2015, se encuentran separados como cónyuges.
3. Por convenir a los intereses de RAMIRO RUIZ UGALDE, solicita se decrete la disolución del vínculo matrimonial que lo une con MARIA ELIZABETH HURTADO TLALTEPA.

CLAUSUSLAS:

- a) y b).- Respecto a la guarda y custodia y régimen de visitas y convivencias, no se hace pronunciamiento alguno, toda vez que no se procrearon hijos.
- c).- No se hace pronunciamiento, a quien habitará el domicilio conyugal, toda vez que ignora el domicilio de la señora MARIA ELIZABETH HURTADO TLALTEPA, y el domicilio donde hicieron vida en común, lo hicieron en calidad de arrimados en casa de la progenitora de RAMIRO RUIZ UGALDE.
- d).- Ambos cónyuges no se proporcionara alimentos, en virtud de ambos trabajan y cubren sus propias necesidades.
- e) No se hace manifestación alguna de la forma de administrar los bienes de la sociedad conyugal, toda vez que no se adquirió ningún bien de valor durante el matrimonio.
- f) No se hace manifestación alguna, toda vez que durante el matrimonio no se adquirió ningún bien de valor.

Ignorando su domicilio la Juez del conocimiento ordeno citar a MARÍA ELIZABETH HURTADO TLALTEPA, por medio de edictos que se publicaran tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en otro de circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá apersonarse MARÍA ELIZABETH HURTADO TLALTEPA, al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de El Oro, con residencia en Atlacomulco, Estado de México, en el presente procedimiento, durante la publicación del presente edicto o hasta en la primera audiencia de avenencia, misma que se señalará dentro de los cinco días, siguientes a la fecha de la exhibición de las publicaciones que contengan los edictos correspondientes, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación; apercibiéndole a la cónyuge citada, que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México en vigor.

Dado en la ciudad de Atlacomulco, México, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciada Graciela Tenorio Orozco.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

6765.- 27 octubre, 8 y 18 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE EMPLAZA A LA PARTE DEMANDADA:
HOGARES MEXICANOS, S.A. DE C.V.

En los autos del juicio ORDINARIO CIVIL promovido por CAMACHO RUIZ REBECA en contra de HOGARES MEXICANOS, S.A. DE C.V., expediente número 574/2020, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México, dicto un auto de fecha veinte de septiembre del año dos mil veintiuno, que en su parte conducente a la letra dice:

- - - A sus autos el escrito de ISABEL CONSUELO RIVERA ROMERO, mandataria judicial de la parte actora . . . se ordena realizar el emplazamiento de LA PARTE DEMANDADA HOGARES MEXICANOS, S.A. DE C.V. POR EDICTOS que se publicaran por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN EL "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre cada publicación DOS DÍAS HÁBILES haciéndole saber la sucesión demandada un extracto de las prestaciones reclamadas, esto es: "a).- El otorgamiento y firma

de la Escritura de Compra venta ante Notario Público por parte de la vendedora hoy demandada HOGARES MEXICANOS, S.A. DE C.V. a favor de REBECA CAMACHO RUIZ respecto de la CASA UBICADA EN LA CALLE DE TAURO, NÚMERO 14, MANZANA 2, LOTE 21, Y TERRENO EN QUE ESTÁ CONSTRUÍDA DEL FRACCIONAMIENTO ECATEPEC LA NACIONAL, TAMBIÉN CONOCIDO COMO FRACCIONAMIENTO HOGARES MEXICANOS, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. b).- En caso de negativa para firmar la escritura, lo haga el Juez en su Rebelía. c).- . . . el pago de gastos y costas que el presente juicio origine.” Haciéndole saber a la parte demandada que cuenta con un término de CUARENTA DÍAS para que comparezca al local de este juzgado a recoger las copias de traslado de la demanda y de los documentos exhibidos con la misma que se encuentran debidamente sellados, foliados y cotejados, y vencido dicho término cuenta con QUINCE DIAS para dar contestación a la demanda, oponga excepciones y defensas, con el apercibimiento que de no hacerlo se acusará su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo; asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la jurisdicción de este juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por boletín judicial . . .

LOS QUE DEBERÁN SER PUBLICADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y PERIODICO "DIARIO IMAGEN", ASÍ COMO POR EL C. JUEZ EXHORTADO, EN LOS SITIOS PUBLICOS DE COSTUMBRE DE DICHA LOCALIDAD Y EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO EXHORTADO O EN CUALQUIER OTRO MEDIO DE PUBLICIDAD QUE EL JUEZ EXHORTADO ASÍ LO DETERMINE. CIUDAD DE MÉXICO A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. LUZ MARIANA GRANADOS GUTIÉRREZ.-RÚBRICA.

6881.-3, 8 y 11 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1104/2021, HUMBERTO JEHU MORA SÁNCHEZ promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca, México, Procedimiento Judicial No Contencioso sobre consumación de Usucapión, denominado "TEZOQUITE" respecto del bien inmueble ubicado en calle del Ferrocarril México-Cuautla sin número, en la delegación de San Juan Coxtocan perteneciente al Municipio de Tenango del Aire, Estado de México, con una superficie aproximada de 975.00 m2 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 13.00 metros con CALLE DEL FERROCARRIL MÉXICO-CUAUTLA; AL SUR: en 13 metros CON AARÓN MORA SÁNCHEZ; AL ORIENTE: 75.00 metros con ELIZABETH y GAMALIEL MORA SÁNCHEZ; AL PONIENTE: 75.00 metros, CON EDITH MORA SÁNCHEZ.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; y otro Periódico de Mayor Circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los veintidós (22) días de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación trece (13) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).-ATENTAMENTE.- MAESTRO ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.- SECRETARIO DE ACUERDOS, EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016, FACULTADA PARA SUSCRIBIR Y AUTORIZAR EN SEGUIMIENTO A LAS RESOLUCIONES JUDICIALES DEL TITULAR.-RÚBRICA.

6882.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1134/2021, MARCO ANTONIO SAAVEDRA MARTÍNEZ promueve ante el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Amecameca México, Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del bien inmueble ubicado en Calle Negrete Norte, número 406, Barrio Juchi, en el Municipio de Juchitepec, Estado de México, con una superficie aproximada de 325.85 m2 (TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CON OCHENTA Y CINCO CENTIMETROS) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 1: 23.15 metros con MA. INÉS DE JESÚS SAAVEDRA MARTÍNEZ, AL NORTE 2: 11.85 metros con MA. INÉS DE JESÚS SAAVEDRA MARTÍNEZ, AL SUR: 35.00 metros con MARGARITA GUERRERO (actualmente con ISELA YAZMIN BALLESTEROS GARCIA y JOSEFINA TORRES GARCÍA), AL ORIENTE 1: 3.86 metros con JUAN MARTÍNEZ (actualmente MARÍA TERESA RAMÍREZ MARTÍNEZ), AL ORIENTE 2: 8.24 metros con MA. INÉS DE JESÚS SAAVEDRA MARTÍNEZ; AL PONIENTE: 12.10 metros con CALLE NEGRETE NORTE.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado; y otro Periódico de Mayor Circulación en esta Ciudad para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Dados en Amecameca, México, a los veintidós (22) días de octubre de dos mil veintiuno (2021).-

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación dieciocho (18) de octubre del año dos mil veintiuno (2021).-ATENTAMENTE.-MAESTRO ALEJANDRO ESCOBAR FLORES.- SECRETARIO DE ACUERDOS, EN CUMPLIMIENTO A LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016, FACULTADA PARA SUSCRIBIR Y AUTORIZAR EN SEGUIMIENTO A LAS RESOLUCIONES JUDICIALES DEL TITULAR.-RÚBRICA.

6883.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 1855/2021, PAULA SOCORRO MONROY SANTOS, promueve vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en CARRETERA LIBRE LOS REYES JOCOTITLÁN, ATLACOMULCO PARAJE "ENTEGE", cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: 53.20 metros con Carretera libre Los Reyes Jocotitlán-Atlacomulco; AL SUR: 60.70 metros con Guillermo Reyes Cruz; AL ORIENTE: 38.35 metros con la Calle Francisco Villa (donación de la Sra. Marcelina Santos Cruz), AL PONIENTE: 111.75 metros con Juan Hilario Monroy Santos. Con una superficie aproximada de 3,259.79 (tres mil doscientos cincuenta y nueve punto setenta y nueve metros cuadrados).

El Juez del conocimiento dicto auto de fecha dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, donde se ordena publicar los edictos en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de esta Ciudad de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho terreno, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintiocho días del mes de octubre de dos mil veintiuno.- DOY FE.-

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021).- LIC. JORGE LUIS LUJANO URIBE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE IXTLAHUACA, MEXICO, QUIEN FIRMA POR ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-RÚBRICA.

6885.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Se le hace saber que en el expediente número 674/2021, EDUARDO ESTRADA COLÍN, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en Calle Dr. Gregorio J. Omaña Sotomayor número 205 de la Cabecera Municipal de Santiago Tianguistenco, Estado de México, con las siguientes colindancias: Norte: 8.66 metros y colinda con María de los Angeles Suárez, sur: 8.81 metros y colinda con calle Dr. Gregorio J. Omaña Sotomayor, oriente: 16.60 metros y colinda con José Trinidad Zeta Palomares, poniente: 16.69 metros y colinda con Margarita Suárez Díaz. Con superficie total de 145.00 metros cuadrados aproximadamente.

Se admitió la solicitud en fecha trece de octubre de dos mil veintiuno; en consecuencia, se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.

Se expide el edicto para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veintiuno.- SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EVARISTO OLIVARES CLETO.-RÚBRICA.

Validación: Se ordenó la publicación por auto de trece de octubre de dos mil veintiuno.- Evaristo Olivares Cleto.- Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Tianguistenco.- Doy fe.- Rúbrica.

6894.- 3 y 8 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

EL C. RAUL VELÁZQUEZ GARDUÑO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 1732/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACIÓN JUDICIAL para acreditar la posesión del bien inmueble que se ubica en Carretera Tecaxic S/N, Colonia Rinconada de Tecaxic, Zinacantepec, Estado de México (actualmente Avenida Tecaxic #310, int. 19 Col. Nueva Serratón Rinconada de Tecaxic, Zinacantepec, Estado de México) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 12.50 mts (doce punto cincuenta metros) con Calle Sin Nombre; AL SUR: 12.50 Mts (doce punto cincuenta metros) con Terreno Baldío (Agustín Guadarrama Mercado); AL ORIENTE: 10.00 Mts. (Diez punto cero metros) con Río Chiquito, AL PONIENTE: 8.00 Mts (ocho punto cero metros) con RIGOBERTO ZEPEDA HERNÁNDEZ. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE 125.00 CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS.

Para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria.

VALIDACIÓN: FECHA DE ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- Dado en Toluca, Estado de México, a los veinticinco días del mes de octubre del año dos mil veinte.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

6898.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 746/2021.

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber, en el expediente 746/2021, que se tramita en este juzgado promueve KAREN PADILLA ROMERO, por su propio derecho, promueve en vía de Procedimiento Judicial No Contencioso, Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en PROLONGACION INDEPENDENCIA, SIN NUMERO, SAN MATEO OTZACATIPAN, EN TOLUCA ESTADO DE MÉXICO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES:

AL NORTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 12.33 DOCE METROS CON TREINTA Y TRES CENTIMETROS, CON ALEJANDRINA ROMERO MONROY Y LA SEGUNDA DE 5.88 CINCO METROS CON OCHENTA Y OCHO CENTRIMETROS, CON CALLE JUAN PABLO GALEANA.

AL SUR: 16.89 DIECISEIS METROS, CON OCHENTA Y NUEVE CENTRIMETROS, CON JAIME JESUS CABALLERO PADILLA.

AL ORIENTE: 16.00 DIECISEIS METROS CON ENEDINA MORALES NAVA; Y,

PONIENTE: EN DOS LINEAS LA PRIMERA DE 8.31 OCHO METROS CON TREINTA Y UN CENTRIMETROS, CON PROLONGACION INDEPENDENCIA, Y LA SEGUNDA DE 8.00 OCHO METROS CON ALEJANDRINA ROMERO MONROY.

Con una superficie total aproximada de 188.18 METROS CUADRADOS.

A partir de la fecha diecinueve (19) de marzo del año mil catorce (2014), ha estado en posesión pública, pacífica, continua de buena fe y a título de propietario. Lo que se hace saber a quién se crea con mayor o igual derecho a fin de que comparezca ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Se expide para su publicación por dos intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Toluca, México; a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021). DOY FE.

FECHA DE ACUERDO EN QUE SE ORDENA: QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-M. EN D. P. C. SARAI MUÑOZ SALGADO, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

6899.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 774/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por LEONEL NERI PANIAGUA respecto del inmueble ubicado en: LA CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ sin número, COLONIA MÉXICO 68, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO; mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 10.50 metros y colinda a la fecha del contrato con Jesús Flores y actualmente Oscar Flores, AL SUR: 10.50 metros y colindaba a la fecha del contrato con Eleodoro Paniagua Toledo y actualmente con Fresbinda Salazar Torres. AL ORIENTE: 7.50 metros y colindaba a la fecha del contrato Irineo Costilla y actualmente con Martha Martínez Méndez, AL PONIENTE: 7.50 metros y colinda con Leonel Neri Paniagua; con una superficie total de 79.00 metros.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno.- DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo cinco de octubre del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

6900.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Por el presente se hace saber que: En el expediente 775/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO respecto de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por LEONEL NERI PANIAGUA respecto del Inmueble ubicado en: LA CALLE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ sin número, COLONIA MÉXICO 68, MUNICIPIO DE TEJUPILCO, ESTADO DE MÉXICO; mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 9.50 metros y colindaba a la fecha del contrato con Jesús Flores y actualmente Oscar Flores, AL SUR: 9.50 metros y colindaba a la fecha del contrato con Eleodoro Paniagua Toledo y actualmente con Fresbinda Salazar Torres. AL ORIENTE: 7.50 metros y colindaba a la fecha del contrato con Javier Neri Domínguez y actualmente con el suscrito Leonel Neri Paniagua, AL PONIENTE: 7.50 metros y colinda con Calle Sor Juana Inés de la Cruz; con una superficie total de 71.25 metros.

Se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria de esta Población, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan deducirlo en términos de Ley. Dado en Temascaltepec, México, el día veintidós de octubre del año dos mil veintiuno.- DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo siete de octubre del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

6901.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

En el expediente marcado con el número 699/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso (Información De Dominio) promovido por JUAN CARLOS LARA GONZALEZ respecto de la fracción de terreno ubicado en la Privada el Tejocote, en la Colonia Casa Blanca, perteneciente al Municipio de Metepec, Estado de México, El terreno motivo de la presente solicitud, cuenta con las siguientes colindancias medidas y superficie: Al Norte: 15.00 METROS COLINDA CON CARMEN LARA ALCANTARA (ACTUALMENTE CON BLANCA NELLY GARCIA LEON, GREGORIO LEON LARA Y ALFREDO LEON LARA.) Al Sur: 15.00 METROS COLINDA CON IRINEO Y JOSE GARCIA VAZQUEZ Y CON ARIEL RODRIGUEZ GARCIA (ACTUALMENTE CON SILVERIO GARCIA RAMIREZ, ROGELIO GARCIA MONTES DE OCA Y MARGARITO GARCIA MONTES DE OCA.), Al Oriente: 16.70 METROS COLINDA CON ALEJANDRO LARA PERALTA (ACTUALMENTE CON ANA MARIA LARA COLIN.) Al Poniente: 16.70 METROS COLINDA CON VALENTIN LARA PERALTA (ACTUALMENTE EN DOS LINEAS: -LA PRIMERA.-10.70 METROS COLINDA CON VALENTIN LARA PERALTA. -LA SEGUNDA: 6.00 METROS COLINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE.). Con una superficie aproximada de 250.5 M2 (DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS PUNTO CINCO CENTIMETROS) el cual se adquirió en fecha en fecha Quince de Diciembre del Año Dos Mil, adquirí del C. Valentín Lara Peralta, en tanto, SE ADMITIERON a trámite las presentes DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO y a efecto de señalar fecha para la recepción de la información testimonial, háganse las publicaciones por edictos por dos veces en intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que quien se sienta afectado, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de Ley.- Metepec, México, a Veintiséis de Octubre de dos mil veintiuno.-DOY FE.-

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- M. EN D. LUCIA MARTINEZ PÉREZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DE TOLUCA, CON RESIDENCIA EN METEPEC, MÉXICO.-RÚBRICA.

6902.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En el expediente número 1561/2021, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por CLAUDIA MENDOZA MEDINA, respecto del bien Inmueble ubicado en CARRETERA SAN JOSE DEL TUNAL EN SAN LUIS BORO, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO ESTADO DE MÉXICO; con una superficie aproximada de 1,100.00 metros (MIL CIENTO METROS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en dos líneas de 8.20 y 21.00 METROS Y COLINDA CON CAMINO, AL SUR: 28.20.00 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIVADA; AL ESTE: 40.66 METROS Y COLINA CON JULIO CESAR TERAN PLATA; AL OESTE: 36.00 METROS Y COLINDA CON JAIME MENDOZA CARDENAS.

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a éste juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, el 25 de octubre de dos mil veintiuno.-ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, LIC. MALLELY GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

6903.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1208/2021, relativo al Juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por SERGIO CRUZ ARANDA, sobre un bien inmueble Ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, CALLE XOCHITL SIN NUMERO, SEGUNDA MANZANA, VILLA DE CANALEJAS, JILOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 12.59 metros y colinda con SIXTO CASTILLO GARCIA; Al Sur: 13.99 metros y colinda con HUGO MIRANDA GARCIA; Al Oriente: 27.79 metros y colinda HUGO MIRANDA GARCIA y Al Poniente: 24.11 metros y colinda con HUGO MIRANDA GARCIA, con una superficie de 336.98 metros cuadrados (trescientos treinta y seis metros con noventa y ocho centímetros cuadrados).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria. Se expiden a los veinticinco (25) días del mes de Octubre de dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- Auto: veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021).- Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

6904.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente 1215/2021, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por PEDRO JESÚS MARMOLEJO PICAZO sobre un bien inmueble ubicado en Avenida Independencia de la Comunidad de Canalejas, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y superficie son: Al Norte: 40.80 metros colinda con Juan Pablo Cortés Castro y José Luis Cortés Castro; Al Sur, 40.80 metros y colinda con Carretera Canalejas Jilotepec; Al Oriente, 39.38 metros colinda con Arturo Noguez Hernández; Al Poniente: 38.60 metros colinda con Paula Becerril García; con una superficie aproximada de 1575 metros cuadrados, en tal virtud, mediante proveído de fecha quince de octubre de dos mil veintiuno, se ordeno la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en el artículo 3.23 del Código Civil en vigor, procédase a la publicación de los edictos, los cuales se publicaran por dos (2) veces con intervalos de dos (02) días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación que se edite en el Estado de México.- DOY FE.- Dado en Jilotepec, México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.-

Auto de fecha: quince de octubre dos mil veintiuno.- Secretario Civil, Lic. Jorge Casimiro López.-Rúbrica.

6905.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

MARIA ANTONIETA AGUILAR VIQUEZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 3273-2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del PREDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN CALLE PRIMERO DE MAYO, NUMERO 33 COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL PRIMER NORTE: 13.63 METROS Y COLINDA CON ADRIAN MANUEL VARGAS MONTIEL;

AL SEGUNDO NORTE: 2.62 METROS Y COLINDA CON ADRIAN MANUEL VARGAS MONTIEL;

AL SUR: 16.89 METROS Y COLINDA CON AGUSTIN LOPEZ SALINAS;

AL ORIENTE: 13.69 METROS Y COLINDA CON AGUSTIN LOPEZ SALINAS;

AL PRIMER PONIENTE: 7.89 METROS Y COLINDA CON CALLE PRIMERO DE MAYO.

AL SEGUNDO PONIENTE: 5.66 METROS Y COLINDA CON ADRIAN MANUEL VARGAS MONTIEL.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 146.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a once (11) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).- Se emite en cumplimiento al auto de treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRA EN DERECHO REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

6906.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

SERGIO URBAN PACHECO, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 3215/2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del TERRENO DENOMINADO "LA BARRANCA", UBICADO EN AVENIDA CORREGIDORA, S/N, COLONIA VISITACIÓN, MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 25.65 (VEINTICINCO PUNTO SESENTA Y CINCO) METROS Y COLINDA CON FRANCISCO ABEL URBAN LPOEZ;

AL SUR: EN DOS LÍNEAS, LA PRIMERA MIDE 2.06 (DOS PUNTO CERO SEIS) METROS Y LA SEGUANDA MIDE 23.82 (VEINTITRES PUNTO OCHENTA Y DOS) METROS Y COLINDA CON AVENIDA CORREGIDORA;

AL ORIENTE: EN 30.30 (TREINTA PUNTO TREINTA) METROS Y COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA;

AL PONIENTE: 33.64 (TREINTA Y TRES PUNTO SESENTA Y CUATRO) METROS Y COLINDA CON JOSEFINA LOPEZ ZARATE.

TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 824.00 (OCHOCIENTOS VEINTICUATRO) METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintinueve (29) días de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).- DOY FE.- Se emite en cumplimiento al auto de fecha veintiuno (21) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).-Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

6907.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

MA. DE LOURDES VARGAS CORDERO, promovió en el expediente número 846/2021, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INMATRICULACION JUDICIAL, para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto de la fracción de terreno de los llamados común repartimiento, ubicado en el pueblo de Atizapán de Zaragoza, y que se le conoce con el nombre de LUIS LOARDO, inmueble actualmente identificado como CERRADA 2 DE ABRIL NUMERO 8, COLONIA ATIZAPÁN CENTRO MUNICIPIO DE ATIZAPÁN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MÉXICO, el cual presenta una superficie total de 528.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 MTS CON CARMEN MUÑOZ, AL SUR: EN 16.00 MTS CON JUAN MOCTEZUMA, AL ORIENTE EN 33.00 MTS. CON CALLEJÓN 2 DE ABRIL Y AL PONIENTE: EN 33.00 MTS CON CIRIACO MARQUEZ.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley; se expide el presente a los veintiún días del mes de octubre de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JENNY TELLEZ ESPINOZA.-RÚBRICA.

6908.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 871/2021, EVA MARTÍNEZ LÓPEZ, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Respecto del INMUEBLE DENOMINADO "TETIPAC II", ubicado en CALLE DEL PEÑON SIN NÚMERO, PUEBLO DE SANTO DOMINGO AJOLOAPAN, C.P. 55745, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO, argumentando la promovente que desde fecha QUINCE (15) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (1985), en que lo adquirió mediante CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA que celebró con el señor MELQUIADES MARTÍNEZ MELENDEZ, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietaria de manera pacífica, continúa, pública y de buena fe, que dicha propiedad carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 19.00 METROS LINDA CON RUTILIO GARCIA Y DOMITILLO MARTÍNEZ ACTUALMENTE SRA. SOTERA SALINAS NERI.

AL SUR: EN 26.00 METROS LINDA CON CALLE PEÑON.

AL ORIENTE 1: EN 30.00 METROS Y LINDA CON CALLE BARRANCA ACTUALMENTE ARROYO.

AL ORIENTE 2: EN 41.50 METROS Y LINDA CON CALLE BARRANCA ACTUALMENTE ARROYO.

AL PONIENTE: EN 68.50 METROS Y LINDA CON SRA. EMILIA LOPEZ GALINDO.

Teniendo una superficie total aproximada de 2,003.00 metros cuadrados.

Argumentando la promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietaria, de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA POBLACION, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DIA VEINTICINCO (25) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JULIO CESAR RAMIREZ DELGADO.-RÚBRICA.

6923.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 3472/2021, promovido por MA. ANTONIA RUIZ NATERAS, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del inmueble ubicado en Calle Libertad Libertad S/N, Capultitlán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 54.06 metros y colinda con Ma. Antonia Ruiz Nateras.

AL SUR: 47.22 metros con Edwin Venegas Serrano.

AL ORIENTE: 25.47 metros con Calle Libertad.

AL PONIENTE: 24.35 metros con calle Vicente Guerrero.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,242.21 m² (Un mil doscientos cuarenta y dos punto veintinueve metros cuadrados).

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Toluca, Estado de México, veintidós de octubre de dos mil veintiuno.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

6925.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

ALBERTA DÍAZ VARELA, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 1748/2021, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión del bien inmueble se ubica en domicilio conocido, Santiaguillo Tlalcilcali, Almoloya de Juárez, Estado de México; actualmente Barrio El Seminario, domicilio conocido, Santiaguillo Tlalcilcali, Almoloya de Juárez, Estado de México, que en la actualidad tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.00 metros colinda con Elia Ríos Olguín; al sur: 22.00 metros colinda con andador sin nombre, actualmente privada sin nombre; al oriente: 28.46 metros colinda con Demetrio Días de la Luz, actualmente María Pascuala Díaz Varela y al poniente: 28.50 metros colinda con Ricardo Díaz Cantor. Con una superficie total aproximada de 612.00 m² (SEISCIENTOS DOCE METROS CUADRADOS).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación ocho de octubre de dos mil veintiuno.-Dado en Toluca, Estado de México a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

6927.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 3437/2021, promovido por MARIA GUADALUPE DIAZ VARELA, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un terreno ubicado en DOMICILIO CONOCIDO, SANTIAGUITO TLALCILCALI, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO ACTUALMENTE BARRIO EL SEMINARIO, DOMICILIO CONOCIDO, SANTIAGUITO TLALCILCALI, ALMOLOYA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 24.80 METROS Y COLINDA CON ELIA RIOS OLGUIN;

AL SUR: 26.00 METROS Y COLINDA CON ANDADOR SIN NOMBRE, ACTUALMENTE PRIVADA SIN NOMBRE;

AL ORIENTE: 28.50 METROS Y COLINDA CON JULIA GARCIA LOZA;

AL PONIENTE: 28.46 METROS Y COLINDA CON DEMETRIO DIAZ DE LA LUZ, ACTUALMENTE MARIA PASCUALA DIAZ VARELA.

CON UNA SUPERFICIE DE APROXIMADA DE 723.00 METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a deducirlo en términos de ley.-Toluca, Estado de México, 13 de Octubre de 2021.- Doy fe.-SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA SILVIA ADRIANA POSADAS BERNAL.-RÚBRICA.

6928.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 720/2021, relativo a la vía no contenciosa INFORMACIÓN DE DOMINIO que promueve MARÍA PASCUALA DÍAZ VARELA a efecto de que se le declare judicialmente propietario del predio ubicado en Domicilio conocido, Santiaguito Tlalcalcali, Almoloya de Juárez, Estado de México, actualmente Barrio el Seminario, domicilio conocido, Santiaguito Tlalcalcali, Almoloya de Juárez Estado de México, con una superficie aproximada de 612.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 21.00 metros colindando con Elia Ríos Olguin; AL SUR: 22.00 metros con Andador sin nombre, actualmente privada sin nombre, AL ORIENTE: 28.46 metros, colindando con Demetrio Díaz De la Luz, actualmente María Guadalupe Díaz Varela, AL PONIENTE 28.46 metros y colinda con Demetrio Díaz De La Luz, actualmente Alberta Díaz Varela, con clave catastral 102 05 082 49 00 0000.

Ordenándose por auto de fecha siete de octubre de dos mil mil veintiuno, la publicación de edictos por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Se expide para su publicación el día veintiocho de octubre de dos mil veintiuno.- DOY FE.- FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: SIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS, M. EN D. P. C. SARAI MUÑOZ SALGADO.-RÚBRICA.

6929.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

- - - ANA BERTHA RAMIREZ NARVAEZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 3382/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Información de Dominio, respecto del TERRENO UBICADO EN AVENIDA CINCO (5) DE MAYO, SIN NUMERO, PUEBLO DE SAN MIGUEL DE LOS JAGUEYES, TAMBIEN CONOCIDO COMO PUEBLO SAN MIGUEL JAGUEYES, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: mide 47.98 metros y colinda con AVENIDA 5 DE MAYO; AL SURESTE: mide 35.07 metros y colinda con LUIS MARTINEZ MONTOYA; AL NORESTE: mide 92.54 metros colinda con RESTRICCIÓN DE AUTOPISTA MEXICO QUERETARO; AL SUROESTE: mide 94.22 metros y colinda con EJIDO; teniendo una superficie total de 3,858.13 M2.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Cuautitlán, México a los diecinueve (19) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-

Validación del edicto. Acuerdo de fecha: veintiuno (21) de Septiembre de dos mil veintiuno (2021) y uno (01) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Licenciada ISELA GUTIÉRREZ AVALOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ISELA GUTIÉRREZ AVALOS.-RÚBRICA.

6930.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ANA BERTHA RAMIREZ NARVAEZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 3363-2021, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del TERRENO UBICADO EN AVENIDA CINCO DE MAYO, SIN NUMERO, PUEBLO DE SAN MIGUEL JAGUEYES, TAMBIEN CONOCIDO COMO PUEBLO SAN MIGUEL JAGUEYES, MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NOROESTE: 84.07 METROS Y COLINDA CON RAYMUNDO MARTINEZ MONTOYA;

AL SURESTE: 48.74 METROS Y COLINDA CON AVENIDA 5 DE MAYO;

AL NORESTE: 215.64 METROS Y COLINDA CON RESTRICCIÓN AUTOPISTA MÉXICO- QUERETARO;

AL SUROESTE: 205.69 METROS Y COLINDA CON EJIDO.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 13,901.29 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veinte (20) días del mes de Octubre del año dos mil veintiuno (2021).-DOY FE.-

Se emite en cumplimiento al auto de catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRA EN DERECHO REBECA MONCADA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

6931.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

JESÚS FLORES GOMEZ, por su propio derecho, bajo el número de expediente 753/2021. PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACION DE DOMINIO, sobre el inmueble denominado "EL SOLAR" ubicado en CERRADA DE LAS FLORES NÚMERO 22, BARRIO DE SANTIAGO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- MIDE 17.25 (DIECISIETE METROS CON VEINTICINCO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON CERRADA DE LAS FLORES; AL SUR.- MIDE 17.55 (DIECISIETE METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON JOSÉ ANTONIO FLORES GÓMEZ; AL ORIENTE.- MIDE 14.04 (CATORCE METROS CON CUATRO CENTÍMETROS) Y COLINDA CON CONCEPCIÓN FLORES GÓMEZ ACTUALMENTE COLINDA CON JESÚS FLORES GÓMEZ; PONIENTE.- MIDE 14.40 (CATORCE METROS CON CUARENTA CENTÍMETROS) Y COLINDA LIBIA JIMÉNEZ FLORES; CON UNA SUPERFICIE DE 247.45 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, a efecto de que si existe alguna persona que se, sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley.

Se expide para su publicación a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintiuno. Validación de Edicto. Auto que lo ordena en fecha dieciocho de junio del dos mil veintiuno.- DOY FE.- FIRMANDO AL CALCE LA SECRETARIO DE ACUERDOS, EN ATENCION A LA CIRCULAR NÚMERO 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, PUBLICADA EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISÉIS.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. LETICIA RODRIGUEZ VAZQUEZ.-RÚBRICA.

6932.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 981/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio promovido por ERASTO SERRANO ARZATE, respecto del inmueble ubicado en calle Ignacio Allende, sin número, barrio de la Magdalena, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 21.702

metros y colinda con Erasto Serrano Arzate. AL SUR: 21.702 metros y colinda con calle Ignacio Allende. AL ORIENTE: 60.00 metros y colinda con Julio López Salazar. AL PONIENTE: 60.00 metros y colinda con Martín Rolando Serrano Arzate. Con una superficie total de 1,302.12 metros cuadrados. Fundándome para hacerlo en base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación me permito exponer.

Expídanse edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en la entidad y en el boletín judicial. Lerma de Villada, Estado de México, a los veintisiete días del mes de octubre del dos mil veintiuno.- DOY FE.- Fecha del Acuerdo que ordena su publicación: diecinueve de octubre de dos mil veintiuno.- Secretario, Poder Judicial del Estado de México Juzgado Segundo Civil del Registro Judicial de Lerma, Estado de México, Licenciada María Guadalupe Esquivel Geldis.-Rúbrica.

6933.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 1048/2021 P. I, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por DELFINO CHAVARRIA GONZÁLEZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble que se encuentra ubicado A UN COSTADO DEL CAMINO A "TECUACO" AL LADO NORORIENTE DE LA CABECERA MUNICIPAL DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE: con una línea de 55.00 metros y colinda con PROPIEDAD DE MAGDALENO CHÁVEZ CHAVARRÍA, al SUR con una línea de 80.00 metros y colinda con PROPIEDAD DE JOSÉ URIBE, al ORIENTE con tres líneas de 46.00, 30.00 y 89.50 metros y colinda con PROPIEDAD DE PEDRO CERNAS, ACTUALMENTE CON EMMA DOMINGA BADILLO, al PONIENTE con cuatro líneas de 50.00, 40.50, 38.00 y 77.00 metros y colinda con CAMINO A "TECUACO". Con una superficie aproximada de 9,955.00 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; el día veintiuno de octubre del año dos mil veintiuno.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

6934.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 777/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO "INFORMACIÓN DE DOMINIO", promovido por MIGUEL ANGEL MENDOZA ROSALES, respecto del bien inmueble denominado "SAN DIEGO" ubicado en CAMINO REAL, SIN NÚMERO, EN EL PUEBLO DE SANTA MARIA PALAPA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES, ESTADO DE MEXICO, que en fecha quince de febrero del dos doce, lo adquirió mediante contrato de compraventa, celebrado con RAQUEL ANDRADE ARAGON, en su carácter de vendedor, siendo esta la causa generadora de su posesión en concepto de propietaria, en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- En 22.00 metros y linda con DIEGO HURTADO ACTUALMENTE JESUS MENDOZA ANDRADE; AL SUR.- 20.60 metros y linda con CAMINO REAL A ZUMPANGO; AL ORIENTE.- 74.70 metros y linda con ANDRES MENDOZA ANDRADE; AL PONIENTE.- En 77.30 metros y linda con ENCARNACIÓN BENITEZ ARAGON. Con una superficie aproximada de 1,597.04 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL (GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, FECHA DE ENTREGA QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).-----DOY FE.---

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

6935.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

MIGUEL ANGEL MENDOZA ROSALES, promueve por su propio derecho, en el expediente número 776/2021, juicio: procedimiento judicial no contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO, respecto del inmueble denominado "SAN DIEGO" ubicado en Camino Real sin número, poblado de Santa María Palapa, Municipio de San Martín de las Pirámides, Estado de México, que desde el día dos de octubre del

dos mil siete, lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con RAQUEL ANDRADE ARAGON, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propiedad en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 22.30 metros con JOSE MARTINEZ GONZALEZ, actualmente JESUS MENDOZA ANDRADE.

AL SUR en 23.40 metros, con CAMINO REAL A ZUMPANGO.

AL ORIENTE en 86.90 metros con VALENTIN MENDOZA ANDRADE, actualmente ADELAIDA GARCÍA HERNANDEZ.

AL PONIENTE en 91.00 metros con JESUS MENDOZA ANDRADE.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,017.10 METROS CUADRADOS.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO DE CIRCULACIÓN DIARIA.-

VALIDACIÓN: VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. EN D. FELIPE GONZALEZ RUIZ.-RÚBRICA.

6936.-3 y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
E D I C T O**

HUGO ROBERTO MICHEL HERNANDEZ, promovió por su propio derecho ante este Juzgado, en los autos del expediente marcado con el número 1123/2021 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del inmueble ubicado en AVENIDA DEL PANTEON, SIN NUMERO, EN SAN MARTIN TEPETLIXPAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: En 22.75 metros, con CALLE PRIVADA SIN NOMBRE;

AL SUR: En 16.09 metros, con PROPIEDAD PARTICULAR HOY DIA JOSE JIMENEZ GARCIA Y EN 5.41 METROS CON AVENIDA DEL PANTEON;

AL ORIENTE: En 22.63 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR HOY DIA DAVID ROSAS MOLINA; Y

AL PONIENTE: En 23.37 METROS CON AVENIDA DEL PANTEON.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 508.63 metros cuadrados.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el otro de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de Ley; en su oportunidad cítese al Ministerio Público adscrito, dándole la intervención legal que a su representación corresponda; cítese a la autoridad municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expida la boleta predial. DOY FE.

Fecha de proveído que ordenado por auto de fecha: QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.- DOY FE.- SECRETARIO JUDICIAL, LIC. ANGELICA GABRIELA REYNOSO SAAVEDRA.-RÚBRICA.

618-A1.- 3 y 8 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

OSCAR ZUBIRIA MANZANO y JAIME ZUBIRIA MANZANO, por su propio derecho; bajo el expediente número 3368/2021, promueven ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de dominio), respecto de un TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR QUE SE DENOMINA "EL CORAL", UBICADO EN EL BARRIO SANTA MARIA CALIACAC, MUNICIPIO TEOLOYUCAN, ESTADO DE MEXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.75 metros y colinda con el señor Juan Tablero, hoy día con Dionisio Islas García; AL SUR: 16.75 metros y colinda con Felipe Portugués Rivera, hoy día con Manuel Hernández; AL ORIENTE: 63.50 metros y linda con Carmelo Aguilar Mondragón y con Francisco González, hoy día con Oscar Zubiria Manzano y Jaime Zubiria Manzano; AL PONIENTE: 63.50 metros y linda con Alejandra Montoya, hoy día con Jorge Vargas Guevara; teniendo una superficie de 1,063.62 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación diaria, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Cuautitlán, México a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: dieciocho de octubre de dos mil veintiuno.- Funcionario: Licenciada ISELA GUTIERREZ AVALOS.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

619-A1.- 3 y 8 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

A QUIEN CORRESPONDA:

OSCAR ZUBIRIA MANZANO y JAIME ZUBIRIA MANZANO, por su propio derecho, bajo el número de expediente 3369/2021, juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION DE DOMINIO**, respecto DE UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO QUE SE DENOMINA "DOGORA", UBICADO EN EL BARRIO DE SANTA MARIA CALIACAC, MUNICIPIO DE TELOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 30.00 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR DAVID MARTINEZ, hoy día CON OSCAR ZUBIRIA MANZANO y JAIME ZUBIRIA MANZANO; AL SUR.- 30.00 METROS Y COLINDA CON OSCAR ZUBIRIA MANZANO y JAIME ZUBIRIA MANZANO; AL ORIENTE.- 15.00 METROS Y COLINDA CON ANTONIO VARGAS, hoy día CON OSCAR ZUBIRIA MANZANO y JAIME ZUBIRIA MANZANO; AL PONIENTE.- 15.00 METROS Y COLINDA CON RAUL PINEDA MOYA, hoy día CON OSCAR ZUBIRIA MANZANO Y JAIME ZUBIRIA MANZANO; CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS).

Procédase a la publicación de los Edictos correspondientes por dos veces con intervalos de dos días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta Ciudad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley. Se expide para su publicación el día veinte de octubre del año dos mil veintiuno.

Validación de Edicto.- Auto que lo ordena trece de octubre del dos mil veintiuno.- DOY FE.- FIRMANDO AL ALCANCE LA SECRETARIO DE ACUERDOS, EN ATENCION A LA CIRCULAR NUMERO 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MEXICO, PUBLICADA EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.- ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. XOCHTL YOLANDA VELAZQUEZ MENDEZ.-RÚBRICA.

620-A1.- 3 y 8 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En los autos del expediente número 3350/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), promovido por OSCAR ZUBIRIA MANZANO y JAIME ZUBIRIA MANZANO, respecto del inmueble ubicado en UNA FRACCIÓN DEL TERRENO DE COMÚN REPARTIMIENTO QUE SE DENOMINA "DOGORA", UBICADO EN EL BARRIO SANTA MARIA CALIACAC, MUNICIPIO DE TELOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE 33.50 metros y colinda con ÁNGEL TABLEROS, actualmente DIONISIO ISLAS GARCIA; AL SUR 20.00 metros y colinda con OSCAR ZUBIRIA MANZANO y JAIME ZUBIRIA MANZANO y en 13.70 metros y colinda con CARMELO AGUILAR MONDRAGÓN, actualmente OSCAR ZUBIRIA MANZANO y JAIME ZUBIRIA MANZANO; AL ORIENTE 63.30 metros y colinda con GREGORIO VARGAS, actualmente FERNANDO VARGAS GUEVARA; AL PONIENTE 15.00 metros y colinda con CARMELO AGUILAR MONDRAGÓN, actualmente OSCAR ZUBIRIA MANZANO y JAIME ZUBIRIA MANZANO, y en 48.30 metros con LEONARDO VARGAS, actualmente MARIANO LÓPEZ ZEPEDA. Con una superficie de total de 1,915.05 (MIL NOVECIENTOS QUINCE PUNTO CERO CINCO METROS CUADRADOS).

Por lo cual el Juez Cuarto Civil Distrito Judicial de Cuautitlán, mediante proveído de fecha trece de octubre de dos mil veintiuno, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS cada uno de ellos. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, haciéndolo valer por escrito.

Se expiden a los veinte días del mes de octubre de dos mil veintiuno.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. YOLANDA ROJAS ABURTO.-RÚBRICA.

621-A1.- 3 y 8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente 948/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por ISMAEL PÉREZ PÉREZ, respecto del predio denominado "TECUITLPA" que esta ubicado en la comunidad de San Miguel Jaltepec, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que en fecha treinta (30) de mayo del año dos mil doce (2012) lo adquirió mediante Contrato de Donación, celebrado con C. VENANCIO FÉLIX PÉREZ BLANCAS, siendo esta la causa generadora de su posesión, en concepto de propietario, en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y a título de propietario, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias al momento de la celebración del acto jurídico: AL NORTE: 15.33 metros y colinda con VENANCIO FÉLIX PÉREZ BLANCAS; AL SUR: 15.68 metros y colinda con DANIEL PÉREZ MATA; AL ORIENTE: 8.60 metros y colinda con calle EMILIANO ZAPATA; AL PONIENTE: 7.25 metros y colinda con MARCIAL PÉREZ GARCÍA. Con una superficie aproximada de 122.90 (CIENTO VEINTIDÓS METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS (2) VECES CON INTERVALO DE DOS DÍAS HÁBILES EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN DIARIA, EN ESTA CIUDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS VEINTIUNO (21) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021). Doy fe.

ACUERDO DE FECHA QUINCE (15) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS DELL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. FELIPE GONZÁLEZ RUIZ.-RÚBRICA.

622-A1.- 3 y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - ANTONIO MENDOZA HERNANDEZ, bajo el expediente número 9343/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE CINCO DE MAYO, SIN NÚMERO, BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORESTE: en 39.30 METROS CON CALLE 5 DE MAYO; AL NOROESTE: en dos líneas, la primera en 14.28 METROS CON CALLE 5 DE MAYO, la segunda en 72.02 METROS CON FERNANDO LAZARO MENDOZA, JUANA MENDOZA LÓPEZ Y ANTONIO MENDOZA HERNANDEZ; AL SUR: en 20.27 METROS CON ANA MARÍA MENDOZA ESPERILLA Y YOLANDA MENDOZA ESCAMILLA; AL SURESTE: en 74.75 METROS CON ESTEBAN MENDOZA BARRERA; AL SUROESTE: en 16.30 METROS CON FERNANDO LAZARO MENDOZA con una superficie de 2,072.17 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinticinco (25) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: Veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionaria: Licenciada Yeimi Aydee Santiago Guzmán.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

623-A1.- 3 y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - SABINO ANDRÉS ROJAS DÍAZ, bajo el expediente número 9754/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado en: CALLE BALDERAS, SIN NUMERO, BARRIO SAN SEBASTIAN, MUNICIPIO DE JALTENCO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 55.20 METROS CON TEOFILO ROJAS DIAZ; AL SUR 55.20 METROS CON JOSÉ ROJAS DIAZ; AL ORIENTE: 14.80 METROS CON ASCENCIO ROJAS ZULUAGA; AL PONIENTE: 14.80 METROS CON CALLE BALDERAS, con una superficie de 816.96 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

624-A1.- 3 y 8 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - MIGUEL ANGEL OMAR LOPEZ ACUAUTLA, bajo el expediente número 9762/2021, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante Información de Dominio, respecto de la fracción del terreno ubicado en: CAMINO A LA UNIVERSIDAD, SIN NUMERO, BARRIO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE ZUMPANGO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 37.24 METROS CON MARIA CRISTINA MARTINEZ FLORES; AL SURESTE: 17.94 METROS CON YADIRA MARLEN LOPEZ ACUAUTLA; AL SUROESTE: 37.74 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL NOROESTE: 17.71 METROS CON AUREA CRISTINA LOPEZ ACUAUTLA, con una superficie de 668.00 METROS CUADRADOS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: cinco (05) de octubre de dos mil veintiuno (2021).- Funcionario: Maestro en Derecho José Alfredo Tapia Suárez.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

625-A1.- 3 y 8 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

LA C. VICTORIA VÁZQUEZ PICHARDO, promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Toluca, Estado de México, bajo el expediente número 1206/2021, JUICIO ORDINARIO CIVIL SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE COMPRA VENTA, sobre el bien inmueble que se ubica en CALLE ALONSO GARCÍA, LOTE VEINTICUATRO, MANZANA XXII, DEL FRACCIONAMIENTO DOCTOR JORGE JIMÉNEZ CANTÚ, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO y actualmente ALONSO GARCÍA DOSCIENTOS UNO, COLONIA RANCHO LA MORA, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, QUE EN LA ACTUALIDAD TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 15.00 QUINCE METROS COLINDA CON LOTE 33; AL SUR 15.00 QUINCE METROS COLINDA CON LOTE 24; AL ORIENTE 04.77 CUATRO PUNTO SETENTA Y SIETE METROS COLINDA CON CALLE ALONSO GARCÍA AL PONIENTE 23.00 VEINTITRÉS METROS COLINDA CON LOTE 25.

HECHOS:

1. LA ACTORA VICTORIA VAZQUEZ PICHARDO en fecha seis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, celebró un contrato de compraventa con la señora Macaria Vázquez Pichardo respecto del bien inmueble descrito con anterioridad.
2. Que el precio pactado en la cláusula segunda del contrato de compraventa fue de \$3000,000.00 trescientos mil pesos.
3. Que la cantidad de \$3000,000.00 trescientos mil pesos fue entregada en una sola exhibición el día diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.
4. Que desde el seis de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, la suscrita ha tenido la propiedad y posesión del bien del bien inmueble materia del presente juicio, tal y como se acredita con lo narrado en el contrato.
5. Que en la cláusula sexta de nuestro contrato, acordamos que el vendedor participaría activamente en la regularización de los documentos y trámites legales en cuestión comprometiéndose a proporcionar datos, firmas, reconocimientos e incluso allanamientos en favor de la señora VICTORIA VÁZQUEZ PICHARDO para el caso de facilitar la tramitación de documentación y/o escrituración en favor de esta última, sin que hasta el momento hubiese sucedido tal situación.

Se ordena emplazar a Macaria Vázquez Pichardo, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer dentro de tal plazo, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

Dado en Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA GÓMEZ.-RÚBRICA.

7007.-8, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 1188/2021, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México, KARLA EUGENIA, MARIA DEL PILAR Y CARLOS FERNANDO todos de apellidos MAIZ PICHARDO, promueven en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, DILIGENCIAS DE INFORMACION JUDICIAL, respecto de inmueble ubicado en Calle sin nombre, de la localidad Colonia Adolfo López Mateos, perteneciente al Municipio de Coatepec Harinas, Estado de México, cuyas medidas y colindancias actuales son: AL NORTE: 38.00 metros con Leopoldo Vázquez Albarrán, AL SUR: 36.00 metros con línea Divisora de la Colonia Adolfo López Mateos (actualmente con Alberto Morales González), AL ORIENTE: 34.00 metros con Leopoldo Vázquez Albarrán y AL PONIENTE: 20.50 metros con la carretera a Ixtapan Zacualpan, CON UNA SUPERFICIE DE 967.28 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita, se le declare propietario de dicho inmueble, en virtud de las razones que hace valer; por lo que, mediante proveído de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021) se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Se expiden los presentes edictos en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, a los tres días de noviembre de dos mil veintiuno.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA DE LOURDES GALINDO SALOME.-RÚBRICA.

7009.-8 y 11 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 673/2013.

EMPLAZAMIENTO A FRACCIONAMIENTO AZTECA, S.A. también conocido como FRACCIONAMIENTO AZTECA.

Toda vez que se promueve ante este Juzgado dentro del expediente número 673/2013, JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por PATIÑO RODRÍGUEZ ERNESTO en contra de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. también conocido como FRACCIONAMIENTO AZTECA. Fundándose para ello en los siguientes hechos: En fecha nueve de enero de 1971 mediante contrato privado de compraventa el actor adquirió el bien inmueble ubicado en MANZANA 118, LOTE 54, FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, del cual el actor pago la cantidad de \$19,200.00 (diecinueve mil doscientos pesos 00/100 M.N.), por la venta de dicho inmueble, inmueble que desde la fecha en que se adquirió el actor lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de forma pacífica, continua, pública y de buena fe e ininterrumpida, mismo que tiene una superficie de 120.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros con LOTE 53; AL SUR: 15.00 metros con LOTE 55; AL ORIENTE: 8.00 metros con CALLE TLACOPAN; AL PONIENTE: 8.00 metros con LOTE 24, tal y como se desprende del contrato privado de compraventa aludido con anterioridad; por lo tanto en fecha 30 de mayo de 2013, se expidió a favor del actor certificado de inscripción respecto del inmueble motivo de litis, mismo que se encuentra inscrito bajo el folio real electrónico número 00261319 a nombre de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. también conocido como FRACCIONAMIENTO AZTECA; sin que pase desapercibido mencionar que desde el 09 de enero de 1971 el actor ha venido poseyendo el inmueble objeto de litis en concepto de propietario de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, por lo que a la fecha ni el demandado ni ninguna otra persona ha perturbado la posesión de propietario de accionante, luego entonces, dado que obran en el expediente los informes respecto de la búsqueda y localización del domicilio actual de FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. también conocido como FRACCIONAMIENTO AZTECA, en consecuencia emplácese a FRACCIONAMIENTO AZTECA S.A. también conocido como FRACCIONAMIENTO AZTECA por medio de edictos, a fin de que contesten la demanda entablada en su contra. Haciéndoles saber a los mismos, que deberán de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y Periódico de mayor circulación diaria en el Municipio de Ecatepec de Morelos, se expide a los veintiún días del mes de Octubre del dos mil veintiuno.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: veintiuno de enero del dos mil diecinueve y diecisiete de marzo del dos mil veintiuno y veintiocho de junio del dos mil veintiuno.- SECRETARIA DE ACUERDOS. MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CIVIL PATRICIA MÁRQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

7012.-8, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR BANCO MONEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO EMPRESARIAL, IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y GARANTÍA NÚMERO F/3443 EN CONTRA DE PRUDENCIO LÓPEZ JUAN

MARCOS, EXPEDIENTE NÚMERO A-274/2015, EL C. JUEZ TRIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, DICTÓ UN AUTO EN AUDIENCIA DE FECHA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, DONDE SEÑALA LAS ONCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, DEL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: INMUEBLE UBICADO EN LA MANZANA VEINTIDÓS, LOTE VEINTE, VIVIENDA "A", UBICADA EN LA "HACIENDA GUADALUPE CHALCO II" CONJUNTO URBANO DE INTERÉS SOCIAL, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO. SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$482,400.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), RESULTANTE DE LA REBAJA DEL VEINTE POR CIENTO DEL VALOR EN QUE SE DETERMINÓ POR EL AVALÚO EMITIDO POR EL PERITO DE LA PARTE ACTORA DE \$603,000.00 (SEISCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD RESPECTO DEL INMUEBLE, DEBIENDO LOS LICITADORES CONSIGNAR PREVIAMENTE, POR MEDIO DE BILLETE DE DEPÓSITO EXPEDIDO POR BANSEFI, UNA CANTIDAD IGUAL O POR LO MENOS AL DIEZ POR CIENTO EFECTIVO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVA DE BASE PARA EL REMATE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 574 DE LA LEY INVOCADA CONVÓQUENSE POSTORES.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", MTRA. ANALLELY GUERRERO LOPEZ.-RÚBRICA.

PARA SU PUBLICACIÓN POR UNA SOLA OCASIÓN DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA PUBLICACIÓN Y LA FECHA DE REMATE CUANDO MENOS CINCO DÍAS HÁBILES, EN LOS TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO, EN LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN EL PERIÓDICO "DIARIO IMAGEN".

7013.-8 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA-XONACATLAN
E D I C T O**

Al público en general que se crea con igual o mejor derecho que ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 919/2021, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso sobre Prescripción Adquisitiva promovido por ROQUE RENE SANTIN VILLAVICENCIO.

Quien solicito la Prescripción Adquisitiva, por los motivos que dice tener, respecto del predio ubicado en Paraje "Santa Rosalía" entre los municipios de Oztolotepec y Xonacatlán, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias, una superficie total de ciento veinte mil metros cuadrados 120,000. m2 y colinda al norte doscientos metros 200 m, con arroyo zarco, al sur doscientos metros 200 m, con camino viejo a Xonacatlán, al oriente seiscientos metros 600 m, con Universidad Tecnológica de Oztolotepec y al poniente seiscientos metros 600 m con avenida Benito Juárez (carretera a Toluca). Inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el solicitante, para que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal. Dado en el Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, a los veinte (20) días del mes de octubre del año dos mil veintiuno (2021). Doy fe.

Validación: ordenado por auto de 15 de septiembre de 2021.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Lerma, con residencia en Xonacatlán, Estado de México, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

7015.-8 y 11 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 1460/2021, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (DILIGENCIAS DE IMATRICULACION JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO), promovido por MARIA GONZALEZ VELAZQUEZ, respecto del predio denominado "EL ZAPOTE" ubicado en PUEBLO DE SAN MATEO XOLOC, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, DISTRITO DE CUAUTITLAN, MEXICO, con una superficie total aproximada de 2064.00 (dos mil sesenta y cuatro metros cuadrados), mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.00 mts colinda con JOSE ROSAS; AL SUR 74.00 mts colinda con LA COMISION NACIONAL DE AGUA, EN EL ESTADO DE MEXICO; AL ORIENTE 40.00 mts colinda con LORENZO RAMIREZ y AL PONIENTE en dos tramos, un tramo de 12.00 mts y otro de 32.00 colinda con MANUEL NORIEGA y JOSE ROSAS respectivamente.

Se expide a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil veintiuno, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en otro periódico de circulación diaria en la Entidad, a efecto de que si existe alguna persona que se sienta afectada con dicha información lo haga valer en términos de Ley.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: quince de octubre del dos mil veintiuno.- NOTIFICADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANDREA DORIA RODRIGUEZ ORTIZ.-RÚBRICA.

7016.-8 y 11 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
EDICTO DE REMATE**

SECRETARIA "A".

EXPEDIENTE: 1331/2019.

En cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha trece de septiembre del año en curso, dictado en los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de CABAÑAS GARCIA MARCO ANTONIO, radicado ante el Juzgado Quincuagésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México bajo el expediente número 1331/2019, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 486 y 570 del Código de Procedimientos Civiles, se señalan las DIEZ HORAS DE DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda Pública, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en LA CASA HABITACIÓN IDENTIFICADA COMO VIVIENDA "B" SUJETA AL REGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO UBICADO EN EL LOTE CINCUENTA, MANZANA NUEVE, CALLE LOMA ROSA, PERTENECIENTE AL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL POPULAR DENOMINADO "LOMAS DE IXTAPALUCA", UBICADO EN LA CALLE DE JACARANDAS NUMERO UNO, COLONIA VALLE VERDE TLAPACOYA, EN EL MUNICIPIO DE IXTAPALUCA, ESTADO DE MEXICO; siendo el precio del avalúo único rendido por el perito designado por la parte actora, por la cantidad de \$1'096,000.00 (UN MILLÓN NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente ante este juzgado billete de depósito de una cantidad igual por lo menos al 10% del valor del bien hipotecado, sin cuyo requisito no serán admitidos. Consecuentemente, procede realizar dicha subasta en almoneda pública por medio de EDICTOS que se fijarán por UNA SOLA OCASION en los siguientes medios de difusión: tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería de la Ciudad de México, en el periódico "LA CRÓNICA". En la inteligencia que las publicaciones antes indicadas, deberá mediar entre una y otra publicación CINCO DIAS, entre la publicación y la fecha de remate. En virtud que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción territorial de este juzgado, gírese exhorto al C. JUEZ COMPETENTE CIVIL EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, publique edictos que se fijarán por UNA SOLA OCASION y en los siguientes medios de difusión: sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado exhortado y en un periódico local; facultando a la autoridad exhortada, si lo estimare pertinente, además de los medios de difusión antes indicados utilizar otros medios de publicidad, en la inteligencia que las publicaciones respectivas deberán mediar entre una y otra publicación CINCO DIAS, entre la publicación y la fecha de remate, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Ciudad de México a veinticuatro de septiembre del dos mil veintiuno.- EL SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LICENCIADO OSCAR ALONSO TOLAMATL.-RÚBRICA.

7017.-8 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 215/2018, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSÉ ELIAS TRABULSE YUNES EN CONTRA DE MARYEM TRABULSE ATALA, VICTOR ABRAHAM TRABULSE LAMONEDA, se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE del inmueble: AVENIDA PRESIDENTE JUÁREZ 1974, EN LA COLONIA "LA MORA" Y TERRENO QUE OCUPA, RESULTANTE DE LA FUSIÓN DEL DENOMINADO DOÑA TIBURCIA CON LA FRACCIÓN "A", PROVENIENTE DE LA SUBDIVISIÓN DEL PREDIO DENOMINADO "LA MORA" UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN JERONIMO TEPETLACALCO, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL SUR, EN DIECISIETE METROS SESENTA CENTIMETROS, CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR ARTURO TENORIO; AL PONIENTE EN TREINTA CENTIMETROS, TAMBIEN CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR ARTURO TENORIO, NUEVAMENTE AL SUR EN VEINTICINCO METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ARTURO TENORIO; AL PONIENTE EN CUARENTA Y CINCO METROS CUARENTA Y SIETE CENTIMETROS, CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR ARTURO TENORIO; NUEVAMENTE AL SUROESTE, EN CUATRO TRAMOS: EL PRIMERO DE TRECE METROS CUARENTA CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE LA SEÑORA MANUEL ARIAS, DESPUES DE MANUELA SÁNCHEZ; EL SEGUNDO DE DOCE METROS SETENTA Y SEIS CENTÍMETROS; EL TERCERO DE SEIS METROS ONCE CENTÍMETROS Y EL CUARTO DE NUEVE METROS DOS CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE DANIEL FUENTES Y DESPUES DE ELIAS SORIANO, AL ORIENTE, EN CUATRO TRAMOS. EL PRIMERO DE VEINTICINCO METROS VEINTISIETE CENTÍMETROS; EL SEGUNDO DE VEINTIUN METROS TREINTA Y OCHO CENTÍMETROS; EL TERCERO DE TREINTA Y SEIS METROS CUARENTA CENTÍMETROS Y EL CUARTO DE CUARENTA Y TRES METROS CINCUENTA CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DEL SEÑOR FELIPE DÍAZ ARROYO Y CALZADA AZCAPOTLZALCO, TLALNEPANTLA, HOY AVENIDA PRESIDENTE JUÁREZ, AL PONIENTE EN TRES TRAMOS: DE TREINTA Y UN CENTÍMETROS, UN METRO SESENTA Y UN CENTÍMETROS Y CINCUENTA Y CINCO CENTÍMETROS CON PROPIEDAD QUE ES O FUE DE FELIPE DÍAZ ARROYO, MANUELA ARIAS Y DESPUÉS MANUELA SÁNCHEZ; AL SUR, EN DOS TRAMOS: DE DIECIOCHO METROS OCENTA Y UN CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DE FELIPE DÍAZ ARROYO Y EN TRECE METROS OCHENTA CENTÍMETROS, CON PROPIEDAD DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE CALZADO, SOCIEDAD ANÓNIMA, CERRADO EL POLÍGONO; CON SUPERFICIE DE CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN METROS CUADRADOS SESENTA Y DOS DECÍMETROS, debiéndose anunciar su venta en pública almoneda por UNA SOLA VEZ EN EL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" y EN EL

BOLETIN JUDICIAL, y de manera que entre la publicación y la fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días, para ese fin expídanse los edictos correspondientes, EN CONSECUENCIA SE CONVOCAN POSTORES, siendo postura legal la cantidad desde \$29,402,500.00 (VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), se expiden a los treinta días de octubre del dos mil veinte. DOY FE.

Fecha del proveído que ordena la publicación del edicto: treinta de septiembre del dos mil veintiuno.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ROSA MARIA MILLAN GOMEZ.-RÚBRICA.

7018.-8 noviembre.

**JUZGADO VIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCA A POSTORES:

En los autos del expediente número 892/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de HAMPARZUMIAN BLUMENTHAL JUAN CRISTÓBAL. El C. Juez Vigésimo Octavo de lo Civil de Proceso Escrito el Licenciado Sergio Cortes Romero dictó un auto que en la su parte conducente -----

CIUDAD DE MÉXICO, A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO, procédase al REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto del inmueble ubicado en: AVENIDA DEL SILENCIO NÚMERO CINCUENTA Y DOS CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE TRES BIS, RESULTANTE DE LA RELOTIFICACIÓN DE LOS LOTES 24 Y 25 DE LA MANZANA X, DEL CONJUNTO URBANO TIPO MIXTO, DENOMINADO BOSQUE REAL PRIMERA ETAPA, ESTE ÚLTIMO UBICADO EN LA CARRETERA MÉXICO - HUIXQUILUCAN, NÚMERO CIENTO OCHENTA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO. Procédase a anunciarse la venta del inmueble hipotecado mediante EDICTOS que se publiquen por DOS VECES en los TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, en los de la SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, y en el periódico "DIARIO IMAGEN", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate, igual plazo. Para que tenga verificado la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA, se señalan las DOCE HORAS DEL DÍA UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO, teniendo como monto del precio del bien inmueble a subastar, el contenido en el avalúo que obra en autos, mismo que es el de DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N., siendo postura legal que se cubran las dos terceras partes del mismo, de conformidad con la resolución de fecha cuatro de octubre de dos mil diecinueve emitida por la Tercera Sala Civil. Asimismo, para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en este H. Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento al valor del bien inmueble, materia de la presente controversia, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Habida cuenta de que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, gírese exhorto al JUEZ CIVIL COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar la publicación de los edictos correspondientes en las puertas del Juzgado exhortado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el Boletín Judicial, en la inteligencia que las publicaciones respectivas deben mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, lo que deberá hacer dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir de que reciba dicho exhorto. NOTIFÍQUESE. LO PROVEYÓ Y FIRMA EL JUEZ VIGÉSIMO OCTAVO DE LO CIVIL DE PROCESO ESCRITO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTERINO MAESTRO EN DERECHO SERGIO CORTÉS ROMERO, ANTE LA CIUDADANA SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, POR MINISTERIO DE LEY, LICENCIADA IRENE MIRIAM MEJÍA HERNÁNDEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. -----

CIUDAD DE MÉXICO, A 15 DE AGOSTO DE 2021.- LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS "B" POR MINISTERIO DE LEY, LIC. IRENE MIRIAM MEJÍA HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

7019.-8 y 19 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: INES EMMAUS.

Se hace de su conocimiento que bajo el número de expediente 623/2019, ELBA OLIVIA FIGUEROA LANGE, promueve Juicio Ordinario Civil (USUCAPIÓN), demandando de INES EMMAUS, las siguientes prestaciones: "...**A**) Que se declare por sentencia ejecutoriada y por haberlo poseído durante el tiempo y bajo las condiciones que establece la ley que ME HE CONVERTIDO EN PROPIETARIA POR USUCAPIÓN en términos de los Artículos 910, 911, 912 del Código Civil del Estado de México ABROGADO, respecto al inmueble ubicado en la calle de Roberto Lara, número 4, Colonia Magisterial Vista Bella, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México. inmueble materia del presente juicio que tiene una superficie de SUPERFICIE 180.40 mts (CIENTO OCHENTA PUNTO CUARENTA METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias: NORTE-22.55 MTS LINDA CON LOTE 21, AL SUR 22.55 MTS LINDA CON LOTE 19, AL ORIENTE 8.00 LINDA LOTE 23 Y 24, AL PONIENTE. 8.00 LINDA CON CALLE ROBERTO LARA Y LÓPEZ. **B**) Que como consecuencia de lo anterior se ordene la cancelación y/o la tildación parcial de la inscripción existente en el Instituto de la Función Registral con residencia en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México en favor de la C. INES EMMAUS, cancelación y/o tildación

parcial que deberá de ser solo respecto de la fracción de terreno hoy inmueble materia del presente juicio; predio que en totalidad se encuentra inscrita bajo la partida 6633 Y 664 del volumen 1748, libro primero, sección primera. **C)** Por consiguiente de lo antes mencionado ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral de Tlalnepantla, Estado de México, la sentencia declarándole propietaria del inmueble mencionado y ya descrito en el inciso a) de este apartado. **D)** El pago de costas judiciales, en caso de que el demandado controvierta o se oponga al ejercicio de la presente acción de usucapión..".

Por otro lado, mediante auto de fecha (16) dieciséis de agosto de (2021) dos mil veintiuno, la Juez del conocimiento ordena publicar lo anterior por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación de esta Ciudad "El Rapsoda" y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones personales dentro de la Colonia donde se ubica este Tribunal, con el apercibimiento que de no hacerlo, se considerará contestada en sentido negativo y seguirá el juicio en rebeldía, y las notificaciones se realizarán por lista y boletín judicial. La Secretario fijará en la puerta de acceso de este Juzgado, de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Dado en la ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; la Licenciada en Derecho Civil Nora Patricia Sánchez Paz, Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia, de Tlalnepantla, Estado de México, emite el presente edicto a los (19) diecinueve días del mes de agosto del año (2021) dos mil veintiuno. Doy Fe.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación (16) dieciséis de agosto de (2021) dos mil veintiuno.- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, L. EN D. NORA PATRICIA SÁNCHEZ PAZ.-RÚBRICA.

7020.-8, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

DEMANDADOS: CONSTRUCTORA PROFUSA CUATITLAN S. A. DE C. V.

ISABEL DOMÍNGUEZ PÉREZ, promoviendo por propio derecho ante este Juzgado bajo el expediente número 827/2019, EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, la parte actora solicita las siguientes prestaciones:

A.- La señora ISABEL DOMÍNGUEZ PÉREZ celebro un contrato de compraventa con el señor JUAN CARLOS AMAYA TREJO en el terreno ubicado en LOTE 22, DE LA MANZANA 115, COLONIA O FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. B.- Se refiere como titular INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO. S.A DE C.V Y CONSTRUCTORA PROFUSA S.A DE C.V., con número de partida 1076, volumen 456, libro primero, sección primera, fecha 13/10/2000 correspondiente al folio real 00362794. C.- Cuenta con las siguientes colindancias al NORESTE con 20.00 metros con lote 23, al SURESTE 6.00 metros con vía pública, al SUROESTE con 20.00 con lote 21 y al NOROESTE con 6.00 metros con propiedad privada D.- El 22 de marzo del 2011 se celebró el contrato.

FUNDÁNDOSE EN LOS SIGUIENTES HECHOS

- La señora ISABEL DOMÍNGUEZ PÉREZ celebro un contrato de compraventa con el señor JUAN CARLOS AMAYA TREJO en el terreno ubicado en LOTE 22, DE LA MANZANA 115, COLONIA O FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN FRANCISCO TEPOJACO, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO. B.- Se refiere como titular INMOBILIARIA EJIDAL SAN FRANCISCO TEPOJACO. S.A. DE C.V. Y CONSTRUCTORA PROFUSA S.A. DE C.V., con número de partida 1076, volumen 456, libro primero, sección primera, fecha 13/10/2000 correspondiente al folio real 00362794. C.- Cuenta con las siguientes colindancias al NORESTE con 20.00 metros con lote 23, al SURESTE 6.00 metros con vía pública, al SUROESTE con 20.00 con lote 21 y al NOROESTE con 6.00 metros con propiedad privada D.- El 22 de marzo del 2011 se celebró el contrato.

Se ordena publicar por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación. Además de lo anterior, el Secretario deberá fijar en los Estrados de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento.

Validación: Se emite en cumplimiento al acuerdo emitido en auto de veinte de septiembre de dos mil veintiuno.- Firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, LICENCIADA ANGELICA GABRIELA REYNOSO SAAVEDRA.-RÚBRICA.

7021.-8, 18 y 29 noviembre.

**JUZGADO SEPTUAGESIMO DE LO CIVIL
CIUDAD DE MEXICO
E D I C T O**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE antes BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de DANIEL RODRÍGUEZ MEJÍA Y MA CRISTINA MONSERRAT LEIJA MANZANILLA quien

también usa los nombres de MARÍA CRISTINA MONSERRAT LEIJA MANZANILLA Y MA. CRISTINA MONSERRAT LEIJA MANZANILLA, expediente número 785/2016. LA C. JUEZ SEPTUAGÉSIMO DE LO CIVIL DE ESTA CIUDAD, dicto un auto que a la letra dice: En la Ciudad de México, siendo las NUEVE CUARENTA Y CINCO HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, día y hora señalados para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda, "... solicita se señale nuevo día y hora para la celebración del REMATE en SEGUNDA ALMONEDA, con la correspondiente disminución del VEINTE POR CIENTO, del avalúo como lo establece la Ley, respecto del inmueble ubicado EN DEPARTAMENTO MARCADO CON EL NÚMERO OCHOCIENTOS TRES Y DERECHO AL USO DEL CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO NÚMERO VEINTINUEVE, DE LA CALLE GENERAL NICOLÁS BRAVO Y TERRENO QUE OCUPA, LOTE UNO, MANZANA DOS ROMANO DEL EDIFICIO EN CONDOMINIO TIPO "E" DOS, MARCADO CON EL NÚMERO UNO, DE LA UNIDAD HABITACIONAL GENERALISIMO JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN, EN EL FRACCIONAMIENTO VALLE DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.- LA C. JUEZ ACUERDA.- Se tienen por hechas las manifestaciones que produce el compareciente, en los términos que indica, como lo solicita y a efecto de la preparación de la audiencia de remate, así como la preparación de los edictos y, por así permitirlo las labores de este juzgado, se señalan las NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en SEGUNDA ALMONEDA, misma que se verificará con rebaja en veinte por ciento del precio del avalúo que es por la cantidad de \$1,086,547.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que con la rebaja del VEINTE POR CIENTO resulta la cantidad de \$869,237.60 (OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 573, 574 del Código de Procedimientos Civiles, debiéndose anunciar la venta en los términos que ordena la legislación para convocar postores y por medio de EDICTO que se fijará por UNA SOLA VEZ en los Tableros de Aviso de este Juzgado, en los tableros de Aviso de la Tesorería de la Ciudad de México, así como en el periódico "EL UNIVERSAL", debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate cuando menos un término de CINCO DÍAS HÁBILES. En consecuencia, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva ordenar a quien corresponda se haga la publicación del edicto de remate del inmueble mencionado por UNA SOLA VEZ, en los lugares de costumbre que al efecto designe el Juez exhortado, debiendo mediar entre la publicación y la fecha del remate cuando menos cinco días hábiles. "...- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA. Con lo que concluyó la presente diligencia, siendo las diez horas con cincuenta minutos del día de la fecha en que se actúa, firmando el que en ella intervino en Unión de la C. Juez Septuagésimo Civil, Licenciada LIDIA BARRERA SANTIAGO, ante la C. Secretaria de Acuerdos "A", LICENCIADA DOLORES RODRÍGUEZ TORRES, que autoriza y da fe.- DOY FE.--- DOS FIRMAS.- RÚBRICAS.

Ciudad de México, a 27 de agosto del 2021.- LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LIC. DOLORES RODRÍGUEZ TORRES.- RÚBRICA.

Publíquese una sola vez.

7022.-8 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México se radicó el expediente 1234/2021 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por LEONOR FLORES VELÁZQUEZ, respecto del inmueble ubicado en Calle Palma número 950 (antes número 28), Colonia Barrio San Antonio, en la población de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE EN: 13.50 mts. Con JESÚS MELCHOR GONZÁLEZ y/o EDMUNDO FLORES FRANCO, otro NORESTE: en 10.31 mts. Con ELODIA MARTÍNEZ FLORÍN, al SURESTE: EN 33.43 mts, con MARÍA DE LOS ÁNGELES BENITES MARTÍNEZ, AL SUROESTE EN: 24.34 mts. Con ALBERTA ESPINOZA FLORES y/o ÁNGELA FLORES LOBACO y AL NOROESTE EN: 33.43 mts. Con CALLE PALMA, con una superficie aproximada de 806.91 metros cuadrados, manifestando que en fecha veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y nueve el Inmueble se adquirió por medio de cesión de derechos con el señor FRANCISCO FLORES LOBACO, siendo la posesión de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en concepto de propietario, que el referido inmueble cuenta con el pago de predial y traslado de dominio, que dicho inmueble carece de inscripción en el Instituto de la función Registral de Chalco Estado de México, como lo acredita con el certificado de no inscripción y no se encuentra bajo el régimen de bienes Ejidales el cual acredita con la Constancia del Comisariado Ejidal.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE CIRCULACION DIARIA EN ESTA CIUDAD, PARA QUE PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PASEN A DEDUCIRLO A ESTE JUZGADO; EXPEDIDO EN CHALCO, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIUNO (21) DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

VALIDACION, SE EXPIDE EL PRESENTE CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRECE (13) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIUNO (2021), QUE EMITE LA SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D.P.C. ELENA SANVICENTE MADARIAGA.-RÚBRICA.

7023.-8 y 11 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Hago saber que en el expediente marcado con el número 1189/2021, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre Información de Dominio promovido por VÍCTOR MANUEL MANJARREZ MEDINA, respecto del inmueble ubicado anteriormente en Calle

Avenida del Panteón, ciento diez, barrio de San Juan, San Mateo Atenco, Estado de México, actualmente Calzada del Panteón número 140, barrio de San Juan, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 9.00 metro y colinda con Karina Solano Manjarrez. AL SUR: Una línea de 3.90 metros con Karina Solano Manjarrez y otra de 7.90 metros con Avenida del Panteón AL ORIENTE: Una línea de 12.30 metros con Karina Solano Manjarrez y otra de 16.00 metros con Francisco Escutia Dávila. AL PONIENTE: una línea de 14.00 metros con servidumbre de paso de 3.0 metros de ancho, otra línea de 14.60 metros, con servidumbre de paso de 5.0 metros de ancho. Con una superficie total de 263.48 metros cuadrados.

Fundándome para hacerlo en base a las consideraciones de hecho y derecho que a continuación me permito exponer. Expídanse edictos para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de circulación amplia. Lerma de Villada, Estado de México, a los veintiocho días del mes de octubre del dos mil veintiuno. DOY FE.

Fecha del acuerdo que ordena su publicación: veintiuno de octubre del dos mil veintiuno.- SECRETARIO, PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO, Licenciada María Guadalupe Esquivel Geldis.-Rúbrica.

7024.-8 y 11 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En el expediente número 1597/2021, relativo al juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por LUIS GARDUÑO REAL Y KARINA GUADALUPE CELAYA GUERLACH, respecto del bien Inmueble ubicado en CAMINO ANTIGUO A TECOAC ACTUALMENTE CALLE 2 DE ABRIL EN LA COLONIA DOS DE ABRIL, MUNICIPIO DE ATLACOMULCO ESTADO DE MÉXICO; con una superficie total de 844.00 metros (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.50 METROS CON GRACIANO HERRERA PADILLA; AL SUR: 13.45 METROS Y 11.80 METROS CON CAMINO ANTIGUO A TECOAC ACTUALMENTE CALLE DOS DE ABRIL; AL ORIENTE: 20.60 METROS, 0.65 METROS Y 12.75 METROS CON ESTEBAN HERNANDEZ PEÑALOZA; AL PONIENTE: 37.45 METROS CON CANDIDO HERRERA MARTINEZ Y ROSA MARIA VALENCIA MARTINEZ.

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expiden en Atlacomulco, Estado de México, el 29 de octubre de dos mil veintiuno.- ATENTAMENTE.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO. PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO, MÉXICO, LIC. MALLELY GONZÁLEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

7025.-8 y 11 noviembre.

**JUZGADO ESPECIALIZADO EN PROCEDIMIENTOS DE ADOPCION, RESTITUCION
INTERNACIONAL DE MENORES Y DEMAS ESPECIALES Y NO CONTENCIOSOS
RELACIONADOS CON MENORES DE EDAD Y SUMARIO DE CONCLUSION DE PATRIA
POTESTAD DEL ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

C. YADIRA NATALY COLÍN ÁLVAREZ, SE LE HACE SABER QUE:

En el expediente radicado en este Juzgado bajo el número 142/2021, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO SUMARIO DE CONCLUSIÓN DE PATRIA POTESTAD; promovido por la LICENCIADA JULIA MALPICA REYES EN CARACTER DE PROCURADORA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, en contra de YADIRA NATALY COLÍN ÁLVAREZ, por auto de ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021), la Jueza del conocimiento, ordenó notificar por medio de edictos a YADIRA NATALY COLÍN ÁLVAREZ, a quien se le demanda la Conclusión de Patria Potestad que tiene respecto de sus hijos FRIDA SOFIA COLIN ALVAREZ y VICENT DONOVAN COLIN ALVAREZ y se le hace saber, que debe presentarse dentro del plazo de CINCO DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a manifestar lo que a su derecho corresponda respecto de la demanda interpuesta en su contra, ofrezca pruebas, presente alegatos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, haciéndole saber, que en el supuesto a que se allane a lo solicitado o confiese expresamente los hechos, la suscrita procederá a dictar sentencia dentro del mismo plazo, haciéndole de su conocimiento que si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, basando su pretensión sustancialmente en los

siguientes hechos: 1.- En fecha trece de septiembre del año dos mil dieciséis, EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA AGENCIA PARA LA ATENCIÓN A NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y EXPOSITOS DE TLALNEPANTLA DE BAZ ESTADO DE MÉXICO. C. LIC. RUTH ARELI LUNA MOLINA. Realiza entrevista con la trabajadora social, NADIA YADHIRA GALVEZ REYES.- Quien funge como empleada del DIF. Municipal de Tlalnepantla Estado de México. Y en relación a los hechos manifiesta en calidad de denunciante QUE: Mediante el programa de CEPAMYF zona oriente, se recibe un reporte de maltrato vía telefónica de forma anónima, el cual se recibió el 31 de agosto del 2016 a las 13:30 pm. Y el día 6 de septiembre del mismo año se acude al domicilio ubicado CALLE PRIMERA CERRADA DE PANTEONES MZA 2, LOTE 1, COLONIA SAN ISIDRO IXHUATEPEC C.P. 54197, TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. Domicilio en el que entregamos citatorio que fue recibido por la C. YADIRA NATALY COLIN ALVAREZ, quien dice ser madre de los menores señalados en el reporte como víctimas de maltrato, el día de la cita que fue agendada, se presentó en compañía de sus dos menores y una vez que llegaron y se entrevistaron después de una VALORACIÓN INTERDISCIPLINARIA se concluye QUE: LA C. YADIRA NATALY COLIN ALVAREZ, NO ACREDITA LA RELACION DE PARENTESCO CON LOS MENORES YA QUE NO CUENTA CON NINGUN DOCUMENTO OFICIAL CON QUE ACREDITARLO, LOS MENORES NO HAN SIDO REGISTRADOS Y NUNCA HAN ASISTIDO A LA ESCUELA Y SE OBSERVAN CON MAL HIGIENE PERSONAL Y MAL ALIÑO. Asimismo manifiesta que en la revisión médica realizada por la Doctora IVETTE CRUZ ARENAS MANIFIESTA QUE EL MENOR con iniciales V.D.C.A. PRESENTA DESNUTRICIÓN, DEFICIENCIA DE SIC...HIGIENE PERSONAL Y CICATRICES MÚLTIPLES Y GENERALIZADAS, es por ello que en ese acto presenta FORMAL DENUNCIA EN AGRAVIO DE LOS MENORES DE EDAD DE IDENTIDADES RESGUARDADAS Y CON INICIALES V.D.C.A. Y F.S.C.A. POR HECHOS POSIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE UN DELITO Y CONTRA DE C. YADIRA NATALY COLIN ALVAREZ, 2.- En fecha catorce de septiembre del año dos mil dieciséis, la licenciada Nallely Cabral Morales, Procuradora de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema Municipal DIF Tlalnepantla de Baz, canaliza a los niños de identidad resguardada de iniciales F.S.C.A. y V.D.C.A., a la asociación denominada Nuestro Hogar ANAR México, I. A. P., con ubicación en la Alcaldía Azcapotzalco, 3.- En fecha catorce de agosto de dos mil diecisiete los niños de identidad resguardada de iniciales F.S.C.A. y V.D.C.A. ingresaron en el externamiento definitivo a la "FUNDACION PAIDI I.A.P" ubicada en AZCAPOTZALCO CIUDAD DE MÉXICO, 4.- En fecha cuatro de diciembre del 2019, se realiza el externamiento de CASA HOGAR NAZAREOS I.A.P, realizando en ese mismo acto la canalización al "INSTITUTO POBLANO DE READAPTACION A.C.", ubicado en Atlixco Puebla. México, 5.- Por lo anteriormente expuesto, se..." acredita la condición de abandono de los niños de identidad resguardada de iniciales F.S.C.A y V.D.C.A, dentro de las instalaciones del "Casa Hogar Nazareos I.A.P.", por el lapso de tiempo de más de 2 (dos) años 6 (meses), 6.- Como se desprende del informe de trabajo social de fecha veinticuatro de abril de dos mil veinte, se agotó toda posibilidad de reintegración a un núcleo familiar directo e indirecto; así que, al encontrarnos en el supuesto establecido en la fracción VI del artículo 4.223 del Código Civil vigente del Estado de México, demandando la conclusión de la patria potestad que ejerce la señora YADIRA NATALY COLIN ALVAREZ sobre los niños de identidad resguardada F.S.C.A. y V.D.C.A.

ESTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE UNA VEZ EN EL PERIÓDICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACIÓN; EDICTO QUE SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TOLUCA, MÉXICO A LOS CUATRO (04) DÍAS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Validación: Fecha de Acuerdo 08/07/2021.- Secretaria de Acuerdos, M. EN D. ANA DIAZ CASTILLO.-RÚBRICA.

650-A1.- 8 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

Por auto de fecha 05 cinco de octubre del año dos mil veintiuno 2021, se admitió a trámite el Procedimiento Judicial No Contencioso, de Inmatriculación Judicial, promovido por SILVIA GALICIA SÁNCHEZ, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL GABINO ÁLVAREZ MORAZÁN, bajo el número de expediente 1319/2021, ante el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, respecto del inmueble denominado TEQUIQUISCAPA, DE LOTES 01 Y 02, MANZANA 04, UBICADOS EN CERRADA DE FLOR DE LIZ, ESQUINA CON CALLE CAPULÍN, DE LA COLONIA COPALERA DEL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 17.20 METROS Y COLINDA CON LOTE 03; AL SUR: 17.20 METROS Y COLINDA CON CALLE CAPULÍN; AL ESTE: 17.85 METROS, COLINDA CON CERRADA FLOR DE LIZ; Y AL OESTE: 17.85 METROS, Y COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, CON UNA SUPERFICIE DE 307.02 METROS CUADRADOS; para tal efecto manifiesta que dicho terreno lo adquirió su poderdante mediante contrato de compraventa celebrado con JAIME RIOS GÓMEZ, en fecha 05 CINCO DE MAYO DE DOS MIL SEIS 2006, y desde esa fecha lo han poseído en carácter de dueños, de buena fe, forma pacífica, continua y pública y como el bien raíz no se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral promueve el presente trámite para que se registre, acreditándolo con el certificado de no inscripción; tampoco se encuentra bajo el régimen ejidal o comunal; también exhibe constancia de estar al corriente del pago del impuesto predial y el plano descriptivo de localización del bien inmueble; en consecuencia, se le hace saber a las personas que se crean con igual o mejor derecho, se opongan al procedimiento.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la Gaceta Oficial del Estado de México y en el periódico "EL OCHO COLUMNAS", para que el que se sienta afectado con el presente trámite se oponga. Se extiende a los 26 veintiséis de octubre de 2021. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: (05) cinco de octubre de (2021) dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, M. EN D. ISRAEL DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ.-RÚBRICA.

651-A1.- 8 y 11 noviembre.